

# **PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA 2009-2012**



## LISTA DE ACRONIMOS

|                                                                                 |        |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Centro de Asistencia a Usuarios                                                 | CAU    |
| Centro de Proceso de Datos                                                      | CPD    |
| Comisión Nacional de Estadística Judicial                                       | CNEJ   |
| Comunidades Autónomas                                                           | CCAA   |
| Consejo General del Poder Judicial                                              | CGPJ   |
| Dirección General de Registros y Notariado                                      | DGRN   |
| <i>European Criminal Records Information System/</i>                            |        |
| Sistema de Información Europeo sobre Antecedentes Penales                       | ECRIS  |
| Espacio Judicial de Interoperabilidad y Seguridad                               | EJIS   |
| Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal                                         | EOMF   |
| Fiscalía General del Estado                                                     | FGE    |
| Instituto de Medicina Legal                                                     | IML    |
| Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses                           | INTCF  |
| Ley Orgánica del Poder Judicial                                                 | LOPJ   |
| Ley Orgánica de Protección de Datos                                             | LOPD   |
| Ministerio de Justicia                                                          | MJU    |
| Red Integrada de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio Fiscal              | RICEMF |
| Nueva Oficina Judicial                                                          | NOJ    |
| Nueva Red Judicial                                                              | NRJ    |
| Relación de Puestos de Trabajo                                                  | RPT    |
| Secretario General de la Administración de Justicia                             | SGAJ   |
| Secretario General de Modernización y Relaciones                                | SGMRAJ |
| Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil                             | SGNEC  |
| Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial | SIRAJ  |
| Tecnología de la Información y Comunicación                                     | TIC    |
| Unidades Administrativas                                                        | UUAA   |
| Unidad Procesal de Apoyo Directo                                                | UPAD   |

## INDICE

1. Presentación: La Justicia como servicio público
2. Estructura y contenidos
3. Misión y visión
4. Objetivos
5. Ejes estratégicos y Programas de actuación
  - 5.1 Eje estratégico 1: Un servicio público de calidad
  - 5.2 Eje estratégico 2: Una Justicia profesional y altamente cualificada
  - 5.3 Eje estratégico 3: Una Justicia tecnológicamente avanzada
  - 5.4 Eje estratégico 4: Un servicio público orientado a las personas
  - 5.5 Eje estratégico 5: Una política basada en la colegiación de esfuerzos
  - 5.6 Eje estratégico 6: Fortaleciendo la dimensión jurídica internacional
6. Cronograma
7. Proyección presupuestaria
8. Sistema de seguimiento y evaluación
9. Plan Estratégico: Una realización del Acuerdo Social por la Justicia

## 1. PRESENTACION: LA JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO

La modernización de la Administración de Justicia y su acercamiento a los ciudadanos es un objetivo fundamental en la agenda política de los Gobiernos durante los últimos años, y de forma decisiva en esta IX Legislatura.

En la apertura de la presente Legislatura, el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura expresó la decidida voluntad reformadora del Gobierno al afirmar que “la reforma de la Justicia se ha convertido en un objetivo crucial e inaplazable”. Asimismo, el Ministro de Justicia, en su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso (26 de marzo de 2009), fijó como objetivo prioritario del Departamento mejorar la calidad del servicio público de Justicia y satisfacer, de este modo, una demanda ciudadana largamente expresada. Con ese fin, y como medio para lograr esa meta compartida, propuso alcanzar un gran Acuerdo Social por la Justicia.

El empeño del Gobierno en la modernización de la Administración de Justicia ha encontrado un amplio apoyo parlamentario. El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el día 2 de abril de 2009 una resolución que declara que es urgente impulsar un acuerdo social en materia de Justicia que englobe al conjunto de los grupos parlamentarios y facilite el consenso con el Gobierno y todos los agentes jurídicos, y materializarse en un calendario con un programa de actuación y una inversión concreta.

La puesta en marcha de este proceso es también una aspiración de los distintos colectivos profesionales a quienes corresponde el funcionamiento diario de nuestros juzgados y tribunales, y constituye también una prioridad de las distintas instituciones que tienen atribuidas responsabilidades en su gobierno, organización y funcionamiento (CGPJ, FGE, CCAA). En este sentido, hay que destacar el esfuerzo realizado por el CGPJ en la identificación de áreas claves de modernización, integradas en la denominada *Hoja de Ruta para la Modernización de la Justicia*. Las CCAA con competencias transferidas

en materia de Justicia también están llevando a cabo un importante trabajo para la progresiva adaptación de nuestra Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada como la nuestra.

Esta complejidad institucional propia del Sector Justicia, en el que concurren distintas instituciones con competencias en la materia, unida a la existencia de una fuerte sensibilización y toma de conciencia sobre el carácter prioritario e ineludible de la modernización de la Administración de Justicia y, por último, a la circunstancia de que la Justicia constituye una pieza vital para nuestro Estado y para la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos, requiere una actuación regida por la prudencia y el consenso.

Estas razones justifican que el MJU haya articulado el impulso del proceso modernizador de la Administración de Justicia mediante la consecución de un Acuerdo Social por la Justicia. Este Acuerdo exige que se establezca una alianza estratégica entre las Instituciones con responsabilidades en esta modernización: el propio MJU, el CGPJ, la FGE y las CCAA. Asimismo, exige la participación de los profesionales que prestan sus servicios o colaboran con la Administración de Justicia, así como de la sociedad civil y del sector privado.

Al tiempo, este Acuerdo exige que se conciban metas realistas y posibles, al alcance de los esfuerzos compartidos, y articuladas en torno a objetivos claramente determinados en el tiempo. Para ello, el Acuerdo Social por la Justicia tiene un punto de partida sólido: la reforma operada por la Ley Orgánica del Poder Judicial en 2003, así como los importantes trabajos de desarrollo realizados por las distintas Instituciones durante los años siguientes. Estos culminan con la modificación de las leyes procesales, actualmente en proceso legislativo ante las Cortes Generales, modificación necesaria para que el nuevo sistema pueda operar plenamente.

Partiendo del marco anterior, y asumiendo que el proceso de adaptación de la compleja organización judicial pueda requerir nuevas modificaciones

legales, es el momento de actuar sobre una serie de elementos estratégicos de organización (arquitectura organizativa, recursos humanos y tecnológicos), de forma que la renovación de cada uno actúe sobre todos los demás, extendiendo sus efectos beneficiosos al conjunto del ámbito institucional.

Así pues, nuestro objetivo es desarrollar este Acuerdo Social por la Justicia organizando, con arreglo a un Plan Estratégico de Modernización, los distintos elementos que permitan, en plazos realistas, que la sociedad española disponga de un servicio público de Justicia ágil, transparente, responsable, plenamente conforme a los valores constitucionales y ajustado a las necesidades actuales de sus ciudadanos.

La configuración del servicio público judicial ha de consolidarse en un contexto en el que la Justicia española se enfrenta a diferentes retos, algunos de los cuales tienen un alto impacto y visibilidad entre los ciudadanos.

Por una parte, y si bien es cierto que la inmensa mayoría de los más de ocho millones de asuntos que entran en nuestros juzgados cada año se resuelven en tiempo y forma razonable, también lo es que la opinión pública mantiene una valoración desfavorable de la Justicia y una imagen de escasez de medios e insuficiente coordinación entre sus distintas instancias y órganos.

Por otra parte, es conocido el efecto que tiene la Justicia en el desarrollo de un país y, en particular, el que produce sobre la economía su funcionamiento no plenamente eficiente. Por ello, en el contexto actual de incertidumbre, es evidente que la Justicia es un elemento estratégico para la dinamización económica en la medida en que su funcionamiento eficaz redundaría en un fortalecimiento de la confianza.

La realidad es que el Estado y las distintas Administraciones territoriales han venido haciendo un gran esfuerzo para incrementar los recursos destinados a la Justicia, habiéndose mantenido incrementos presupuestarios sostenidos del 10% anual durante el último quinquenio. Como resultado, los recursos que la sociedad española destina actualmente a la Justicia han experimentado un incremento superior al 50% respecto de los recursos disponibles cinco años antes.

A pesar de ello, la percepción que se mantiene en la opinión pública sobre la Administración de Justicia es la de escasez estructural de medios. Las causas de este desajuste pueden atribuirse al bajo nivel de dotación de recursos del que se partía y al crecimiento constante en el número de asuntos, propio de una sociedad avanzada; pero también a problemas organizativos y deficiencias estructurales que han impedido aprovechar con eficiencia los nuevos recursos disponibles.

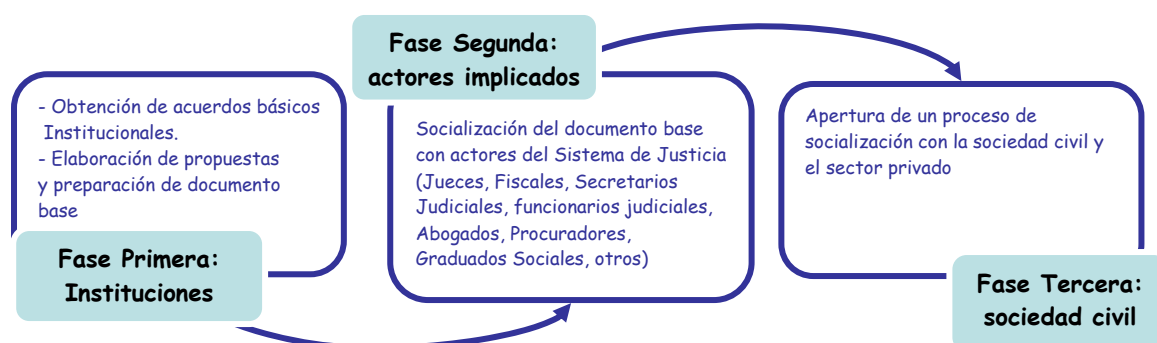
Por estas razones, la modernización de la Administración de Justicia constituye el eje principal sobre el que van a recaer los esfuerzos para responder eficazmente al reto planteado. La clave del éxito consiste en la adecuada combinación de mejoras en la gestión de los medios asignados al sistema judicial, con reformas normativas, cambios organizativos, mejoras tecnológicas, redistribución de cometidos. El éxito también depende, especialmente, de nuestra capacidad para conseguir que los distintos agentes que participan en la Justicia asuman y hagan suyo el proceso de modernización.

En síntesis, la modernización de la Administración de Justicia debe abordarse actuando simultáneamente en diferentes ámbitos: organizativo, tecnológico, económico, social y normativo. Todos estos factores se articulan en el Plan Estratégico a través de los objetivos, ejes estratégicos y programas de actuación incluidos en el mismo.

La complejidad del reto planteado ha exigido abordar su elaboración asegurando la formación de las alianzas estratégicas con instituciones y la participación tanto de los operadores legales como de la sociedad civil. A estos efectos, se activaron tres líneas de trabajo en paralelo, siguiendo un esquema de trabajo en círculos concéntricos:

- **ALIANZAS INSTITUCIONALES:** ampliación de los cauces y procesos formales e informales de diálogo con el CGPJ, la FGE y con las CCAA con competencias transferidas y no transferidas en materia de justicia. Durante esta etapa, se mantuvieron reuniones con sus representantes, con el objeto de definir metas y programas de actuación:
  - o En el caso del CGPJ, los ejes y programas del Plan integran con rigor y precisión las actuaciones consideradas en el *Plan de Modernización de la Justicia aprobado por el CGPJ*.
  - o En el caso de la FGE, se ha atendido especialmente a la integración en el Plan de los objetivos y metas previstos en el *Plan Básico para la Modernización de los Sistemas e Información del Ministerio Fiscal* aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de noviembre de 2006.
  - o En el caso de las CCAA, se ha atendido a todos los espacios en que ostentan competencias, poniéndose especial énfasis en la definición de procesos de colegiación de esfuerzos en materia tecnológica y en la interoperabilidad de sistemas.
- **CONSULTAS CON OPERADORES LEGALES:** establecimiento de un programa estable de consultas con todos los colectivos profesionales del ámbito de la justicia incluyendo no sólo a sus estructuras institucionales sino a sus propias asociaciones profesionales.
- **DIALOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL:** establecimiento de un programa estable de consultas con organizaciones no gubernamentales especializadas en áreas vinculadas a la Administración de Justicia.





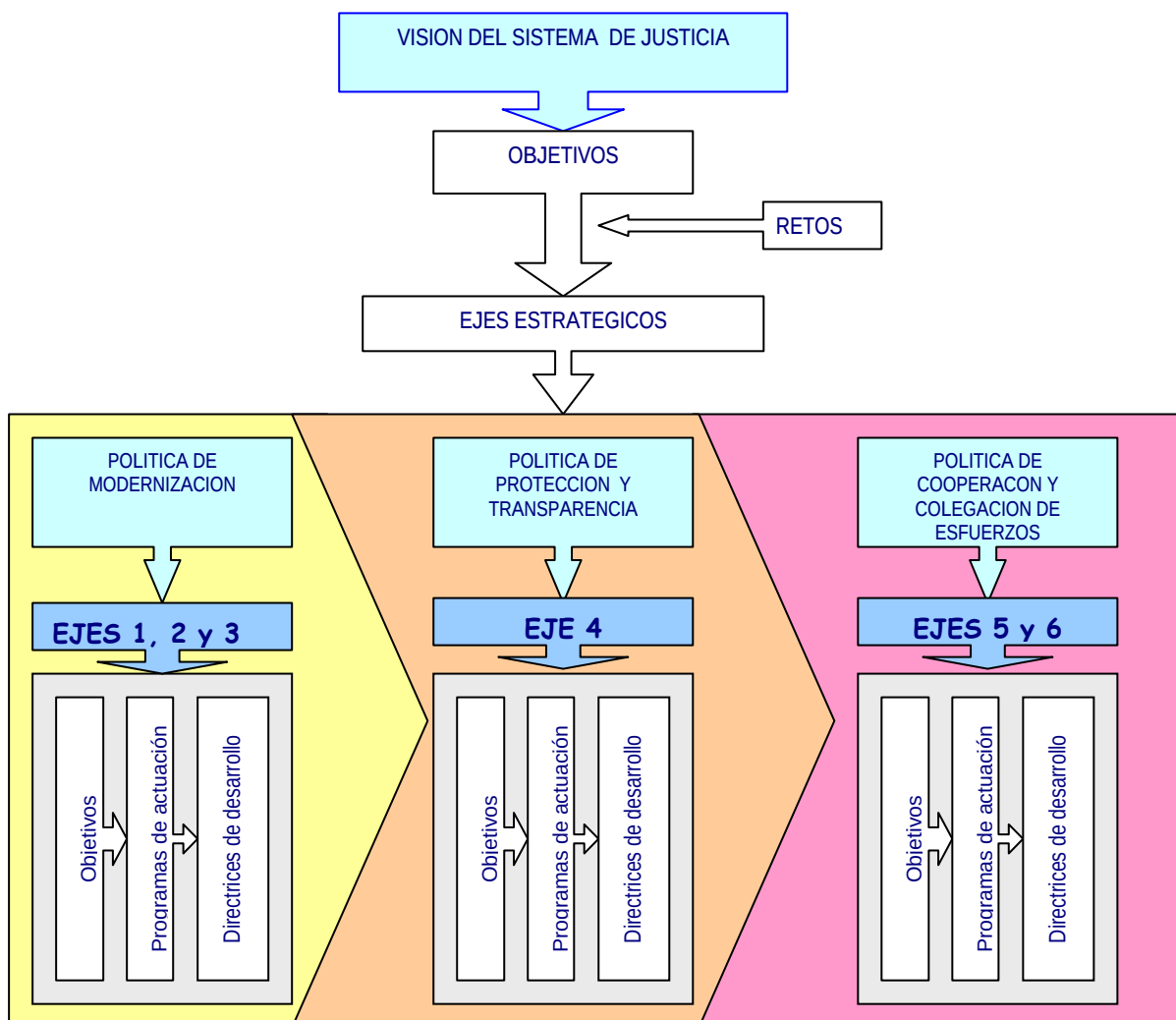
**Figura 1: Estrategia de elaboración**

Todo ello ha significado que, durante la preparación de este Plan, se hayan mantenido más de 30 reuniones de trabajo, en las que han participado más de 200 personas en representación de casi 100 entidades públicas y organizaciones representativas de la sociedad civil.

## 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

La sistemática aplicada en la elaboración del Plan Estratégico ha partido de la fijación de la misión y visión del sistema de Justicia y, a partir de las mismas, de la concreción de los grandes objetivos que quieren alcanzarse mediante el desarrollo del Plan.

Estos grandes objetivos se plasman en tres grandes políticas que, a su vez, se concretan en distintos ejes estratégicos, según se puede observar de forma gráfica en la Figura 2.



**Figura 2: Desglose de objetivos, ejes estratégicos, programas de actuación y directrices de desarrollo**

Cada uno de estos ejes tendrá sus propios objetivos e indicadores de desempeño, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado seguimiento y control, que permita retroalimentar el Plan y, en consecuencia, hacer los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios.

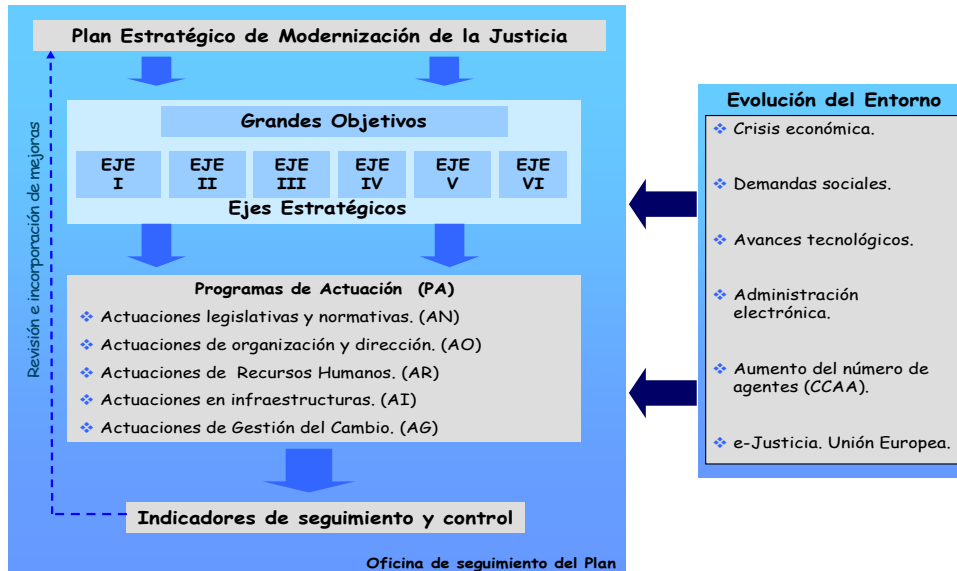
Los ejes del Plan son los siguientes:

- EE1: Un servicio público de calidad
- EE2: Una Justicia profesional y altamente cualificada
- EE3: Una Justicia tecnológicamente avanzada
- EE4: Un servicio público orientado a las personas
- EE5: Una política basada en la colegiación de esfuerzos
- EE6: Fortaleciendo la dimensión jurídica internacional

En el conjunto de los ejes estratégicos se agrupan un total de 24 programas y 147 actuaciones, encaminados a procurar el cumplimiento de los objetivos marcados en los plazos fijados. Cada actuación contará con un responsable identificable, se planificará en el tiempo y se le asociarán unos recursos humanos y materiales mensurables y unos resultados a alcanzar en unos plazos predeterminados.

Las actuaciones que constituyen cada programa, con independencia de sus posibles interrelaciones, se presentan en este Plan, agrupadas por tipología, en cinco grandes grupos o áreas de trabajo que se describen seguidamente:

- ❖ Actuaciones legislativas y normativas
- ❖ Actuaciones de acondicionamiento y despliegue de infraestructuras
- ❖ Actuaciones de dirección y organización
- ❖ Actuaciones de dotación y formación de recursos humanos
- ❖ Actuaciones de gestión del cambio

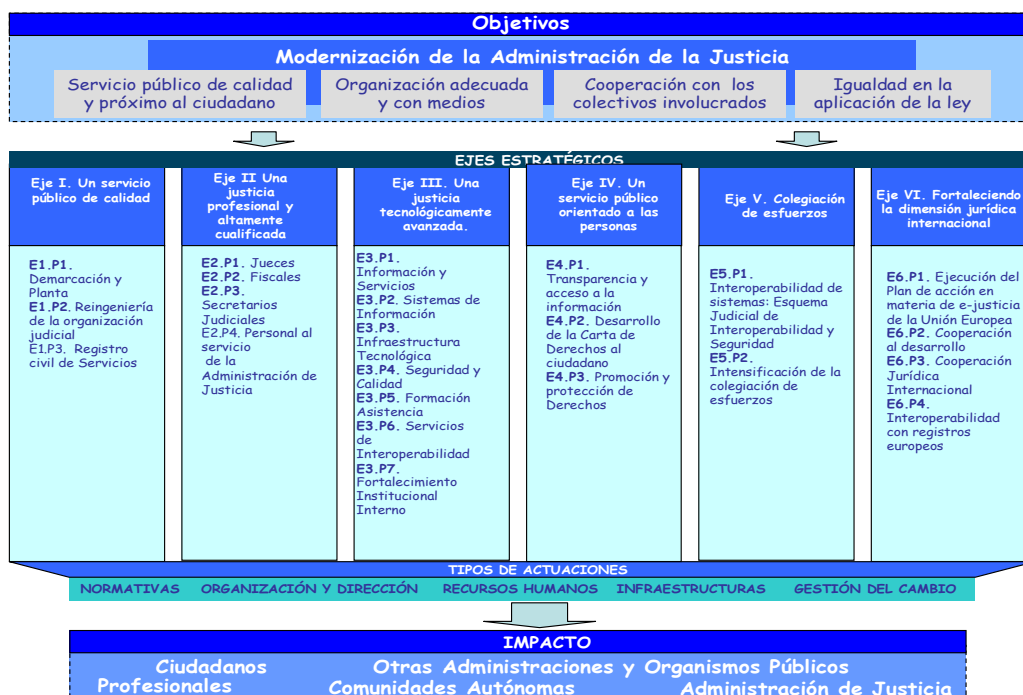


**Figura 3: Esquema metodológico**

Partiendo del anterior esquema, el Plan Estratégico se ha estructurado en seis grandes apartados:

1. Misión y Visión
2. Objetivos
3. Ejes estratégicos y programas de actuación
4. Cronograma
5. Proyección presupuestaria
6. Mecanismos de seguimiento y evaluación

El enfoque del Plan y la relación entre los mencionados apartados se puede observar de forma gráfica en la siguiente figura



**Figura 4: Enfoque del Plan**

De acuerdo con este esquema, el Plan expresa la misión del sistema de Justicia y la visión que del mismo se tiene y se aspira a alcanzar, lo que justifica la puesta en marcha de un Plan de estas características.

Seguidamente, se incluyen los grandes objetivos de naturaleza política cuya consecución requiere, en un contexto complejo, la definición de los ejes estratégicos, concebidos como grandes líneas de actuación que enmarcan los programas del Plan.

El siguiente nivel de concreción consiste en un conjunto de programas de actuación asociados a cada uno de estos ejes estratégicos y que se conciben como necesarios para avanzar en el cumplimiento de los objetivos finales.

Los apartados siguientes incluyen un análisis de viabilidad y un análisis de los principales riesgos que plantea la puesta en marcha del Plan.

A continuación, se hace una estimación de la dotación de recursos necesarios para llevar a cabo el Plan de forma satisfactoria si bien, en la fase actual, no es posible pormenorizar la totalidad de ellos ya que el Plan se basa en la corresponsabilidad y, por tanto, en la cofinanciación entre los agentes afectados.

Finalmente, se incluye un cronograma con las principales actividades y una breve referencia a la metodología de seguimiento y evaluación de la marcha del Plan, dentro de un proceso dinámico de revisión y adaptación de la planificación a los eventos o redireccionamientos que pudieran producirse durante su ejecución.

### **3. MISION Y VISION**

#### **MISION**

Prestar tutela judicial accesible, efectiva, sin dilación y con todas las garantías, en estricta conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

#### **VISION**

España dispone de un servicio público de justicia ágil y efectivo, confiable y predecible, accesible y atento con el ciudadano, responsable y moderno, que garantiza el acceso a la justicia y proporciona tutela judicial efectiva pronta y cumplida, que cumple sus funciones al nivel de las expectativas ciudadanas y que es equiparable en su rendimiento al de los servicios públicos más avanzados.

#### 4. OBJETIVOS

Los objetivos generales que orientan el desarrollo del Plan, y que permitirán aproximar el sistema de justicia a la visión deseada y descrita anteriormente son los siguientes:

- Conseguir una Administración de Justicia que garantice una tutela judicial efectiva accesible, rápida y que asegure una adecuada defensa de los derechos de todos los ciudadanos.
- Lograr que la Administración de Justicia sea un servicio público de calidad, dotado de una organización adecuada, de profesionales altamente cualificados y de los medios materiales y técnicos precisos para desempeñar su misión de modo ágil, efectivo, accesible y atento con el ciudadano.
- Consagrar un modelo de cooperación y coordinación eficaz con todas las Instituciones involucradas en el ámbito de la Justicia y con la comunidad internacional en su conjunto.





**Figura 5: Desglose de las Políticas de Modernización de la Administración de Justicia**

Por su parte, los principales objetivos específicos asociados a cada uno de los ejes estratégicos son los siguientes:

### **EJE 1. Un servicio público de calidad**

**Primer objetivo:** Lograr que la Administración de Justicia preste un servicio público de calidad, próximo al ciudadano, a través de la implantación de la Nueva Oficina Judicial en los partidos judiciales seleccionados por el MJU

**Segundo objetivo:** Sentar las bases para la adecuación de la Demarcación y Planta Judicial a la evolución de la sociedad española con apoyo en las conclusiones del Grupo de Expertos que permitirán elaborar el borrador de proyecto de ley de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial

**Tercer objetivo:** Dotar a la Administración de Justicia de una organización adecuada, mejorando la racionalización y optimización de los recursos personales disponibles en la misma

**Cuarto objetivo:** Completar el desarrollo del Plan de Infraestructuras de la Administración de Justicia previsto para los años 2010-2012

## EJE 2: Una justicia profesional y altamente cualificada

**Primer objetivo:** Conseguir un sistema judicial integrado por profesionales titulares

**Segundo objetivo:** Aumentar el número de profesionales del sistema de justicia, de modo que se aproxime progresivamente a la media europea

**Tercer objetivo:** Mejorar la racionalización y optimización de los recursos personales disponibles en la Administración de Justicia

**Cuarto objetivo:** Mejorar la capacitación profesional de los recursos personales del Poder Judicial

## EJE 3: Una Justicia tecnológicamente avanzada

**Primer objetivo:** Facilitar el acceso a la información judicial a ciudadanos y profesionales, completando el desarrollo de los programas de presentación de servicios, seguridad y calidad

**Segundo objetivo:** Mejorar la calidad del servicio en los Registros Civiles, a través de la culminación del Proyecto Registro Civil de Servicios

**Tercer objetivo:** Potenciar el funcionamiento del Ministerio Fiscal y su coordinación con los órganos judiciales completando el desarrollo de su Sistema de Información

**Cuarto objetivo:** Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administración de Justicia mediante el despliegue de los sistemas de información procesal de la Administración de Justicia (gestión, información y documentación)

**Quinto objetivo:** Favorecer la comunicación entre las distintas instancias y operadores jurídicos garantizando la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicación

#### **EJE 4: Un servicio público orientado a las personas**

**Primer objetivo:** Presentar propuestas normativas en el ámbito del enjuiciamiento criminal

**Segundo objetivo:** Crear nuevas herramientas para acceder a la información sobre los derechos, deberes, procedimientos y recursos jurídicos

**Tercer objetivo:** Profundizar los niveles de transparencia de la Administración de Justicia

**Cuarto objetivo:** Establecer indicadores estadísticos básicos, que permitan conocer la situación y la carga de trabajo en los distintos órganos judiciales

**Quinto objetivo:** Desarrollar los derechos de colectivos especialmente vulnerables

**Sexto objetivo:** Mejorar los tiempos de ejecución de las resoluciones judiciales

**Séptimo objetivo:** Simplificar los procedimientos judiciales

## EJE 5: Una política basada en la colegiación de esfuerzos

**Primer objetivo:** Mejorar los niveles de cooperación, coordinación y colegiación de esfuerzos con las diferentes instituciones competentes del Sector Justicia en materia de modernización organizativa de la Administración de Justicia

**Segundo objetivo:** Asegurar la interoperabilidad entre sistemas mediante la aprobación y desarrollo del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad

**Tercer objetivo:** Simplificar y mejorar el funcionamiento de los registros y la calidad de la información integrando los registros administrativos en un sistema único que será interoperable con los sistemas de gestión procesal

## EJE 6: Fortaleciendo la dimensión jurídica internacional

**Primer objetivo:** Avanzar en la consecución del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea, en concreto a través del Plan de Acción E-Justicia

**Segundo objetivo:** Apoyar los procesos de fortalecimiento del Estado de Derecho en los países prioritarios para la cooperación española

**Tercer objetivo:** Mejorar y agilizar el desarrollo de los procedimientos de cooperación jurídica internacional

**Cuarto objetivo:** Asegurar la interoperabilidad con los Registros Administrativos europeos

## 5. EJES ESTRATEGICOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION

Los objetivos del Plan Estratégico se articulan en 6 ejes estratégicos, que incluyen 24 programas de actuación:

| <b>EE 1: UN SERVICIO PUBLICO DE CALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones Normativas</li> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humanos</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nueva demarcación y planta</li> <li>2. Reingeniería de la organización judicial</li> <li>3. Registro Civil de Servicios</li> </ol>                                          |
| <b>EE 2: UNA JUSTICIA PROFESIONAL Y ALTAMENTE CUALIFICADA</b>                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones Normativas</li> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humanos</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jueces</li> <li>2. Fiscales</li> <li>3. Secretarios Judiciales</li> <li>4. Personal al servicio de la Administración de Justicia</li> <li>5. Abogacía del Estado</li> </ol> |
| <b>EE 3: UNA JUSTICIA TECNOLÓGICAMENTE AVANZADA</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones Normativas</li> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> </ul>                                                                                                                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información y Servicios</li> <li>2. Infraestructuras tecnológicas</li> <li>3. Sistemas de información y gestión procesal</li> <li>4. Seguridad y Calidad</li> </ol>         |

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humanos</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul>                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Formación y Atención a usuarios</li> <li>6. Servicios de interoperabilidad</li> <li>7. Fortalecimiento Institucional interno</li> </ul>                        |
| <b>EE 4: UN SERVICIO PUBLICO ORIENTADO A LAS PERSONAS</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones Normativas</li> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humanos</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Transparencia y acceso a la información</li> <li>2. Desarrollo de la Carta de Derechos del ciudadano</li> <li>3. Promoción y protección de derechos</li> </ul> |
| <b>EE 5: UNA POLÍTICA BASADA EN LA COLEGIACIÓN DE ESFUERZOS</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones Normativas</li> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humano</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad</li> <li>2. Desarrollo de los Planes de Colegiación de Esfuerzos</li> </ul>                   |
| <b>EE 6: FORTALECIENDO LA DIMENSIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones</li> </ul>                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Acción E-Justicia de la Unión</li> </ul>                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Normativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actuaciones de infraestructuras</li> <li>❖ Actuaciones de Organización</li> <li>❖ Actuaciones de Recursos Humanos</li> <li>❖ Actuaciones de gestión del cambio</li> </ul> | <p>Europea</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Fortalecimiento de la Cooperación al Desarrollo</li> <li>3. Cooperación Jurídica Internacional</li> <li>4. Interoperabilidad con Registros Europeos</li> </ol> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Cuadro 1: Relación de Ejes y Programas**

## 5.1 EJE ESTRATÉGICO 1: UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD

La consideración de la Administración de Justicia como servicio público constituye una derivación necesaria de la conformación de España como Estado social en la Constitución de 1978. Configurándose como motor de la necesidad de su modernización y mejora en los planos estructural, organizativo y de funcionamiento, a la vez que como factor de adecuación de aquélla a los valores superiores que deben ser objeto de su tutela.

Por otro lado, la creciente juridificación de la vida social, fruto, entre otros factores, de la hiperinflación normativa propia de los Estados avanzados, conlleva un incremento cuantitativo y cualitativo de las exigencias de los ciudadanos-usuarios de este servicio público.

Todo ello sin olvidar que un servicio público de Justicia capaz de dar respuesta a las necesidades actuales de una sociedad como la española, compleja y en constante transformación, se erige en un agente económico de la mayor relevancia para el desarrollo social y económico del país.

Por tanto, este Eje y sus aspectos organizativos y estructurales tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades ciudadanas con eficacia, agilidad y transparencia.

### **EJE 1: UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD**

- **Nueva demarcación y Planta**
- **Reingeniería organizativa:** Nueva Oficina Judicial
- **Registro Civil de Servicios**



En este sentido, son necesarios un reajuste de la organización territorial y competencial de las estructuras judiciales, todavía ancladas a realidades demográficas y socioeconómicas ya superadas, la modernización de instituciones de importancia capital en el diseño del sistema o la racionalización de los recursos a través de un cambio en su gestión y organización.

Solo de esta manera, factores como el indudable aumento de las partidas presupuestarias destinadas a la Administración de Justicia o el incremento notable de los medios humanos y materiales a lo largo de los últimos años, o las innovaciones normativas y procedimentales, podrán alcanzar los efectos deseados, que por el momento y de acuerdo con el nivel de satisfacción de los ciudadanos, aun no se han producido. Por tanto, se trata aquí de incidir en los estratos basilaes sobre los que se construirá el resto del edificio modernizador.

De esta forma –a través de programas y actuaciones de muy variado signo- se aspira a establecer las bases de la nueva demarcación y planta judicial española para los próximos años; a introducir un nuevo sistema de ordenación y distribución de los recursos personales y de realización de la actividad judicial mediante la Nueva Oficina Judicial, que vendrá acompañada de las necesarias infraestructuras que requerirá su despliegue; a la modernización del Ministerio Fiscal, mediante el desarrollo de su estatuto Orgánico y de su organización y medios; a la modernización del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de los institutos de Medicina Legal y, por último, a la consecución de un Registro Civil de las personas que preste un servicio público ágil, rápido, efectivo y accesible.



**Figura 6: Desglose de las Políticas de Modernización Organizativa de la Administración de Justicia**

### **Programa de actuación 1.1: Nueva Demarcación y Planta**

El presente programa tiene por objeto mejorar la eficacia de la Justicia a través de la modificación de la organización judicial, incidiendo en las decisiones que deben adoptarse en los próximos años sobre la dotación de órganos judiciales y de sus titulares, la adopción de medidas de especialización de órganos judiciales para dar respuesta a la creciente complejidad de la problemática social y económica, la modificación del ámbito territorial de los partidos judiciales a través de la concentración de los recursos personales y materiales para su mejor aprovechamiento y el ofrecimiento de una respuesta adecuada a los conflictos. Igualmente, mediante la creación de un grupo de expertos que, en atención a un análisis de los distintos parámetros y aspectos que deben ser tenidos en cuenta,

elaboren las bases del futuro Proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 1.1.1: A través de de los estudios realizados por un grupo de expertos, se fijarán las bases para la elaboración de la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial**

Un grupo de expertos procederá a la elaboración de un estudio que establecerá las bases de lo que deba ser la nueva demarcación y planta judicial española para los próximos años. Este estudio constituirá un importante insumo para la posterior elaboración del borrador de Proyecto de Ley de Demarcación judicial y Planta Judicial.

Los aspectos a analizar constituirán la base para definir el contenido de la futura Ley de Demarcación:

- o Incremento de la judicialización de los conflictos de la vida social vinculada a la concienciación mayor de los ciudadanos de los derechos y garantías que les asisten, entre ellos el derecho de defensa.
- o La complejidad demográfica.
- o Las crisis económicas y su incidencia en el incremento de la litigiosidad en determinadas jurisdicciones.
- o El incremento paulatino y general de la tasa de litigiosidad.
- o La definición de las cargas de trabajo, que razonablemente pueden ser asumidas por los órganos judiciales, a fin de ofrecer un sistema judicial de calidad.
- o Los sistemas de acceso del ciudadano a los órganos judiciales, a través de la definición de su ámbito territorial.

## **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 1.1.2: Abrir un proceso de reflexión y diálogo sobre la oportunidad de reestructurar la organización funcional de los órganos jurisdiccionales unipersonales**

Se abrirá un proceso de reflexión y diálogo, a partir de las bases elaboradas por el Comité de Expertos de Planta y Demarcación, sobre la oportunidad de reestructuración de la organización funcional de los órganos jurisdiccionales unipersonales. La reflexión analizará ventajas y dificultades de configuraciones organizativas alternativas que permitan abordar los problemas de sustitución entre los miembros de la Carrera Judicial, que faciliten la unificación de criterios jurisdiccionales y la asignación objetiva de asuntos.

## **Programa de actuación 1.2: Reingeniería de la Organización Judicial**

### **Subprograma 1: Nueva Oficina Judicial**

El Programa sobre la NOJ tiene por objeto introducir un nuevo sistema de ordenación y distribución de los recursos personales y de desempeño de la actividad judicial. Este sistema se apoya en infraestructuras de nueva planta mediante una novedosa configuración de los edificios judiciales, la implantación de una innovadora organización basada en criterios de homogeneidad, flexibilidad y transparencia como principios que deben inspirar y gobernar la gestión y, por último, en la constitución de alianzas estratégicas entre todas las Administraciones con competencias sobre la materia. Todo ello permitirá mejorar la práctica de la actividad judicial y dar una respuesta eficaz, ágil y eficiente al ciudadano.

La reorganización de la oficina judicial constituye una tarea de gran complejidad, por las propias particularidades que la definen en comparación a

cualquier otro órgano de gestión. La evolución de las formas de trabajo exige nuevas estructuras con un mejor diseño organizativo, no sólo porque es imprescindible para incorporar las nuevas tecnologías, sino porque también resulta presupuesto ineludible para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Al tiempo, la confluencia en la oficina judicial de varios ámbitos de decisión exige establecer mecanismos e instrumentos de colaboración, coordinación y garantía que aseguren la autonomía funcional y orgánica de los distintos centros de decisión.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 1.2.1: Impulsar la aprobación del Real Decreto de Puestos Tipo del Cuerpo de Secretarios Judiciales**

Se trata de una actuación para abordar definitivamente todas las actuaciones pendientes para aprobar y aplicar definitivamente el Real Decreto de puestos tipo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, vinculado decididamente a la implantación de la nueva oficina judicial y al contenido de las relaciones de puestos de trabajo de los Secretarios Judiciales.

##### **Actuación 1.2.2: Modificar el Real Decreto de Archivos Judiciales**

Se abordará la modificación del actual Decreto de Archivos para adaptar y mejorar la regulación sobre la materia.

##### **Actuación 1.2.3: Dictar las Órdenes Ministeriales relacionadas con la implantación de la NOJ**

Las Órdenes Ministeriales que se habrán de dictar en este ámbito presentan un denominador común en cuanto a su contenido: la regulación de

los sistemas de ordenación del colectivo de Secretarios Judiciales y del resto del personal de la Administración de Justicia, con la NOJ.

Consistirá en definir a través de normas específicas los puestos de trabajo en la NOJ de los Secretarios Judiciales y personal de justicia, delimitando el contenido de las tareas a realizar, los requisitos y méritos de acceso al puesto, el sistema de provisión, la retribución a través de complementos específicos al puesto de trabajo, etc. La nueva oficina judicial supone una novedad respecto al actual sistema de ordenación de los colectivos que integran la Administración de Justicia, superando como sistema único de provisión de puestos el concurso por antigüedad, sólo previsto para los puestos genéricos, al introducir los sistemas de provisión por méritos, e incluso de libre designación.

Se fijará el proceso de implantación que tiene previsto desarrollar el MJU en el territorio de su competencia, determinando los servicios comunes procesales que se crearán.

Será preciso regular el proceso de acoplamiento de Secretarios Judiciales y del resto del personal, de acuerdo con el modelo de oficina judicial que se decida implantar en el territorio MJU y se aprobará la norma para regular la constitución, plantillas, relaciones de puestos de trabajo y funcionamiento de las UUAA.

Se dictará la norma necesaria para unificar y homogeneizar los Libros Registros de entrada de asuntos para órganos judiciales, tanto unipersonales como colegiados y para crear los boletines estadísticos de actividad de los servicios comunes procesales, previa deliberación y aprobación en la CNEJ.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 1.2.4: Dictar las normas para homogeneizar y fijar pautas de actuación comunes en la NOJ**

Se incluye un conjunto de instrumentos cuyo objeto es homogeneizar la organización y el funcionamiento de la NOJ y fijar pautas de actuación para unificar criterios de actuación.

Dichos Instrumentos consistirán, entre otras, en las siguientes actuaciones;

- o Dictar el Protocolo Marco sobre el funcionamiento de los servicios comunes procesales y la elaboración de las normas generales de funcionamiento de los servicios comunes generales.

- o Dictar las Instrucciones, circulares o protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y de coordinación de los servicios comunes procesales con las UPAD, en su ámbito territorial.

- o Dictar normas de sustitución entre los Secretarios Judiciales de las UPAD y los servicios comunes procesales y, en el mismo contexto, en relación al resto del personal.

- o Dictar normas de sustitución entre el personal de las UPAD y los servicios comunes procesales en su ámbito territorial.

#### **Actuación 1.2.5: Analizar datos y realizar acciones preparatorias para la implantación de la NOJ**

La presente actuación tiene por objeto recopilar la información precisa para definir de forma adecuada y razonable, el modelo de oficina judicial que va a implantar el MJU en su territorio y consistirá en:

- o La recopilación de datos estadísticos de procesos judiciales; módulos de entrada, pendencia y resolución de los órganos judiciales del partido.

- o El análisis de plantilla: porcentaje de funcionarios titulares, funcionarios interinos; refuerzos existentes; determinación de las jurisdicciones donde se concentra mayor número de funcionarios interinos sin experiencia (civil, penal, instrucción, social, contenciosa administrativa).

- o El análisis de aspectos organizativos; criterios empleados por los Secretarios en la distribución de los asuntos, por materia, por tipo de proceso (declarativo o ejecución) por número, por cuerpo al que pertenece el personal (gestores/ tramitadores).

- o El análisis de la media de registros de escritos de iniciación del proceso, de petición de auxilio judicial y escritos de trámite que se realizan diariamente en todas las jurisdicciones.

- o El análisis de la media de actos de comunicación personal (citación, emplazamiento, requerimientos, embargos, lanzamientos) que se generan por todos los órganos judiciales diaria o semanalmente.

- o El cálculo de la plantilla de Secretarios Judiciales y del resto del personal necesario para implantar el modelo de oficina judicial.

También se procederá a dictar la Instrucción, que separa la fase declarativa de la fase de ejecución en las oficinas judiciales, con sus correspondientes equipos de tramitación de una y otra fase. Se trata de actos previos de preparación para la futura división organizativa que tendrá lugar como consecuencia de la implantación de los servicios comunes procesales de ordenación y de ejecución en un determinado partido judicial.

#### **Actuación 1.2.6: Ejecutar el plan específico de implantación del modelo de oficina judicial**

La presente actuación tiene por objeto definir cómo va a desarrollarse el proceso específico de implantación de nueva oficina judicial en un partido judicial concreto.

- o Presentación del plan de modernización de la Justicia y del plan específico de implantación en el territorio; preparación de comunicaciones a las autoridades implicadas y preparación de reuniones en el territorio.

- o Realización de acciones en el ámbito institucional y específico del territorio, a través de los Secretarios de Gobierno, para la constitución formal de las comisiones de implantación y seguimiento de oficina judicial.



- o Desarrollo de los procesos de acoplamiento de los Secretarios Judiciales y del resto del personal.

- o Promover la convocatoria de reunión inicial en el partido judicial concreto, para efectuar la presentación del plan estratégico de modernización de la Justicia y del plan específico de implantación de oficina judicial en el partido.

### **Actuación 1.2.7: Seguimiento de la implantación del modelo de oficina judicial**

Tendrá por objeto hacer el seguimiento de los resultados y, en su caso, efectuar las propuestas de mejora o de rectificación, así como dar participación a otros actores implicados en la nueva oficina judicial.

Dicho seguimiento se efectuará a través de las reuniones periódicas que mantenga la comisión de seguimiento, creada originariamente para iniciar el proceso de implantación y de los informes que elabore el Secretario de Gobierno, que deberá remitir al MJU. Se tratará de un informe de situación sobre el estado de la implantación, incidencias, acciones emprendidas y resultado de las reuniones de la comisión de seguimiento.

El Secretario de Gobierno y los Secretarios Coordinadores provinciales, en relación al territorio, deberán realizar las siguientes acciones:

- o Convocar Juntas de Secretarios para tratar las cuestiones que resulten afectadas por el proceso de implantación.

- o Convocar reuniones con los Secretarios Directores de los servicios comunes procesales a fin de compartir inquietudes, unificar criterios y proponer actuaciones conjuntas al Secretario de Gobierno tendentes a la mejora del servicio y de la organización, así como establecer pautas comunes de actuación respecto a los servicios comunes procesales que hayan sido creados.

- o Comunicar al Secretario de Gobierno, con carácter periódico, un informe de situación sobre el estado de la implantación, incidencias y acciones emprendidas, resultado de las juntas de Secretarios y de las reuniones mantenidas con los Secretarios Directores de los servicios comunes procesales creados.

- o Trasladar al Secretario de Gobierno propuestas de actuación para la mejora de las situaciones o dificultades planteadas con la implantación.

- o Medir el nivel de aceptación del cambio a través de la comisión constituida al efecto (comisión de seguimiento) para dar soporte institucional a todo el proceso de implantación puesto en marcha y detectar las disfunciones que se produzcan al objeto de ser planteadas en el ámbito competencial que corresponda para dar la solución oportuna.

- o Constituir grupos de trabajo para colaborar en la redacción de los protocolos de actuación procesal y proponer su aprobación al Secretario de gobierno.

- o Crear redes de ámbito local para dar soporte a la implantación del modelo de oficina en el partido judicial concreto, con la participación de otros colectivos profesionales colaboradores con la Administración de Justicia.

#### **Actuación 1.2.8: Regularizar el estado de los archivos judiciales**

Comprende el conjunto de acciones que, dentro del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, tienen por objeto completar la puesta en funcionamiento de los archivos territoriales, una vez se disponga de las infraestructuras y soporte personal, material y técnico para la gestión del envío, recepción y depósito de la documentación que deba destinarse a los archivos territoriales.

#### **Actuación 1.2.9: Regularizar el estado de los depósitos de piezas de convicción**

Las acciones que comprende dicha actuación serán:

o Dictar la Instrucción por la que se establecerá un plan de actuación sobre la ordenación de la situación actual de los depósitos de piezas de convicción, con el objeto de llevar a cabo una regularización de su estado, dentro del ámbito territorial del MJU. Los Secretarios de Gobierno procederán luego a dictar las Instrucciones que determinen el plan de actuación para llevar a cabo dicha regularización.

o Elaborar el protocolo para establecer un conjunto de pautas de actuación dirigidas a los Secretarios Judiciales, relacionadas con el examen de la situación actual de los asuntos a los que esté vinculada una pieza de convicción, los sistemas de envío de piezas de los órganos judiciales al depósito, la recepción de documentación, la determinación de los responsables de la gestión del depósito de piezas de convicción.

o Determinar los locales de depósito y la adecuación de los espacios y condiciones de conservación de los depósitos de las piezas de convicción.

o Coordinar con otras Administraciones colaboradoras, la gestión y destrucción de piezas de convicción (Instituto Nacional de Toxicología, Instituto Nacional de Medicina legal, Sanidad, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).

#### **Actuaciones de infraestructuras:**

##### **Actuación 1.2.10: Ejecutar el Plan de infraestructuras para la implantación de la NOJ**

La presente actuación comprende las acciones relacionadas con la planificación de edificios para los años 2010 a 2012 y su adecuación a la implantación de oficina judicial, la adecuación de los edificios judiciales y la distribución de los espacios, de conformidad con el modelo de oficina.

Incluye asimismo la adaptación de los edificios judiciales y de los espacios para la ubicación de las unidades administrativas.

## **Actuaciones de gestión del cambio:**

### **Actuación 1.2.11: Ejecutar el Plan de gestión del cambio**

Un proceso de transformación, como el paso de un sistema de organización de la actividad judicial a otro, que afecta tanto a quienes integran la Administración de Justicia, como a los colaboradores de ésta y a los ciudadanos, que además son destinatarios principales de la mejora y la modernización de la Justicia, requiere de la elaboración de un plan de gestión del cambio. Su contenido incorporará los aspectos que implicará la implantación de la oficina judicial para los distintos actores afectados.

El Plan de gestión de cambio vinculado a la NOJ tendrá como objeto:

- o Actuaciones de sensibilización.
- o Actuaciones de comunicación.
- o Actuaciones de formación.
- o Actuaciones de motivación.

## **Subprograma 2. Modernización del Ministerio Fiscal**

### **Actuación 1.2.12: Profundizar el despliegue del EOMF**

Constituye una actuación prioritaria de dirección y organización el completar, en colaboración con la FGE, el despliegue previsto en el nuevo Estatuto del Ministerio Fiscal con la consolidación y el fortalecimiento de todas las estructuras orgánicas previstas en el mismo.

### **Actuación 1.12.13: Desarrollo de la nueva Oficina Fiscal**

La ejecución del Plan Estratégico permitirá realizar, en colaboración con la FGE, el estudio de necesidades de organización y de puestos de trabajo singularizados en las oficinas fiscales, dimensionando sus necesidades para

poder responder adecuadamente al importante aumento de la planta fiscal, a su nueva estructura orgánica y a las crecientes responsabilidades que recaen sobre el Ministerio Público.

#### **Actuación 1.2.14: Promover las Comisiones Mixtas entre Fiscales y CCAA**

El MJU, en colaboración con la FGE, promoverá la creación de las Comisiones Mixtas entre Fiscales y CCAA para el ejercicio ordenado de las competencias de éstas en lo que afecta al Ministerio Fiscal.

#### **Actuación 1.2.15: Estudio y mejora de la situación de los archivos de la FGE y de las Fiscalías**

El estudio y diagnóstico que se realizará de la situación en que se encuentran los archivos documentales de la FGE y de las Fiscalías permitirá actuar en su adecuada organización y sistematización mediante sistemas de archivo informatizados.

#### **Subprograma 3: actuaciones en relación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)**

Este programa tiene como objetivo la realización de una serie de acciones de carácter normativo, consistentes en actualizar el contenido de normas con rango de Real Decreto, Orden Ministerial y protocolos de actuación.

También comprende la realización de una serie de acciones de dirección, organización y gestión de los recursos humanos, cuyo objetivo primordial es la consolidación del INTCF como Centro de referencia.

Asimismo contempla la generalización del uso de los sistemas de información (LIMs, LEXNET) como unos de los aspectos de la modernización

de la infraestructura de la que dispone el Instituto, para mejorar su gestión y la comunicación con los órganos judiciales.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 1.2.16: Actualizar la Orden Ministerial de recogida y remisión de muestras**

Se actualizará la Orden de recogida y remisión de muestras, regulada mediante Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1996.

##### **Actuación 1.2.17: Actualizar los precios públicos regulados por Orden Ministerial de 24 de febrero de 1999**

Se revisará la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1999 a fin de actualizar los precios públicos de los servicios del INT a peticionarios que no forman parte de la Administración de Justicia.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 1.2.17: Elaborar el protocolo sobre destrucción de alijos**

El MJU elaborará un protocolo de actuación, a través del cual se instauren una serie de prácticas comunes en todos los territorios, dirigidas al colectivo de Secretarios Judiciales, como depositarios de las piezas de convicción, a los Institutos de Toxicología, como órganos de colaboración, en coordinación con los órganos de gobierno de Poder Judicial ( CGPJ, Salas de Gobierno), la Fiscalía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para promover y agilizar la destrucción de alijos cuando pueda acordarse tal medida, o en su caso, para que se adopten las medidas y garantías de conservación y depósito que determinen las leyes procesales.

##### **Actuación 1.2.18: Mejorar la práctica forense**

Se trata de establecer un sistema para conseguir la máxima coordinación entre los departamentos y la delegación del INTCF, compartiendo experiencias e información, realizar estudios, y elaborar propuestas de mejora de la actividad desarrollada a nivel nacional por el INTCF. Podría trasladarse dicha experiencia a la realización de encuentros periódicos con los IMLs y con miembros de otros organismos del ámbito europeo e internacional que, en su caso, tengan encomendada la realización de actividades similares o complementarias a las ejercidas por el INTCF.

#### **Actuaciones de infraestructuras:**

##### **Actuación 1.2.19: Generalizar el uso del sistema LIMS**

Se generalizará la implantación y el uso del sistema LIMS para la realización de la totalidad de las actuaciones del Instituto y su incorporación en el sistema Lexnet y la interoperabilidad entre ambos sistemas.

#### **Subprograma 4: actuaciones en relación a los Institutos de Medicina Legal (IML)**

Se pretende el desarrollo de distintas acciones de coordinación, normativas y de unificación de prácticas forenses.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 1.2.20: Dictar el Decreto de creación de los IML de Ceuta y Melilla**

Se dictará el Decreto para la creación de ambos institutos y cumplir así con uno de los objetivos fijados por el MJU respecto a ambas ciudades autónomas.

### **Actuación 2.2.21: Elaborar el proyecto de Reglamento del Cuerpo de Médicos forenses.**

Se elaborará el proyecto de Reglamento que actualice el aprobado por el Real Decreto 296/1996 de 23 de febrero.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 1.2.22: Mejorar la práctica forense**

Se prevé establecer un sistema de intercambio de experiencias entre los institutos, con el objetivo de actualizar, enriquecer y mejorar la práctica forense. La actuación consistirá en la creación de grupos de trabajo con los directores de los institutos dependientes del territorio MJU y promover intercambios con los directores de los institutos dependientes de las CCAA, para compartir experiencias e información, realizar estudios, y elaborar propuestas de mejora de la actividad desarrollada a nivel nacional.

### **Actuación 1.22.23 Dictar las normas generales sobre funcionamiento de los IML dependientes del MJU**

Se trata de una actuación a realizar por el MJU en el ámbito de sus funciones de dirección y organización del IML, consistente en elaborar las normas generales de funcionamiento de los Institutos de él dependientes. Por otro lado, los propios directores de cada uno de los Institutos, dictarán normas específicas de funcionamiento interno, al amparo de las dictadas con carácter general.

#### **Actuaciones de infraestructuras:**

### **Actuación 1.2.24: Generalizar el uso del sistema ASKLEPIOS**



Respecto a la infraestructura de los institutos de medicina legal, se generalizará la implantación y el uso del sistema ASKLEPIOS para la realización de la totalidad de las actuaciones de los IML, para mejorar la gestión diaria de los institutos mediante el uso generalizado de la herramienta informática de la que dispone.

### **Programa de actuación 3. Registro Civil de Servicios**

El Registro Civil es el registro personal que centraliza todos los datos de trascendencia jurídica de la persona y constituye la más importante y veraz fuente de información relativa al estado civil de las personas, proporcionando instrumentos de interés jurídico para los ciudadanos y las organizaciones.

El objetivo de este subprograma es que España disponga de un Registro Civil que preste un servicio público ágil, rápido y efectivo, accesible y atento con el ciudadano, responsable y moderno, que responda a las expectativas ciudadanas y sea equiparable en su rendimiento al de los servicios públicos más avanzados.

Para conseguirlo, se pondrá en marcha un Proyecto denominado "Registro Civil de Servicios", cuyos objetivos específicos serán los siguientes:

1. Modernizar el marco legal regulador del Registro Civil de España
2. Concluir el proceso la digitalización de los fondos del Registro Civil y la modernización de los sistemas de información y gestión documental
3. Mejorar la calidad del servicio prestado al ciudadano por las Oficinas del Registro Civil
4. Mejorar la atención a los ciudadanos por parte del Servicio del Registro Civil
5. Resolver los principales problemas de gestión que presenta el Registro Civil Central

Las políticas esenciales que inspiran el nuevo sistema de Registro Civil son las siguientes:

- El Registro Civil es un servicio público al servicio de los ciudadanos
- El Registro Civil debe ser único para toda España, superando la actual estructura territorial inconexa de nuestros registros civiles. Se nutrirá de datos de diferentes fuentes, organizará la publicidad y servirá a los efectos que el ordenamiento jurídico reconoce a los hechos y actos del estado civil. Cualquier operador podrá desde cualquier punto, y con garantías, acceder a la información contenida en el registro único
- El Registro Civil será un registro que opere electrónicamente y que preste servicios telemáticos a los ciudadanos
- El Registro Civil, en su función administrativa, se limitará a la anotación y constancia de hechos y actos del estado civil, previa calificación registral. Para ello, distinguirá entre actos y expedientes, prestando especial atención a la regulación sustantiva del estado civil
- La realización de los asientos será independiente de la gestión y preparación de las resoluciones que dan lugar (o no) a los asientos definitivos
- Tanto la realización de asientos como la gestión de las resoluciones podrá estar distribuida territorial, funcional y orgánicamente. O sea, distintos sujetos podrán desempeñar funciones distintas dentro del sistema, y estos podrán variar a lo largo del tiempo

Las políticas organizativas serán las siguientes:

- La realización de los asientos será independiente de la gestión del expediente y preparación de las resoluciones
- Las tareas del Registro Civil podrán estar distribuidas territorial, funcional y orgánicamente
- El Registro Civil como Administración electrónica permitirá:
  - o Mayores niveles de accesibilidad de los usuarios a los datos registrales por medios electrónicos
  - o La interconexión de todos los operadores del Registro Civil, cualquiera que sea su localización, con la base de datos central del servidor
  - o El acceso a cualquier información registral desde cualquier operador
  - o La mejora, sistematización y perfeccionamiento de los mecanismos, procedimientos y actividades en el orden registral.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del Proyecto Registro Civil de Servicios serán las siguientes:

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 1.3.1: Elaboración del Proyecto de Ley de Registro Civil**

La reforma del Registro Civil requiere, en todo caso, una modificación legal. Para la nueva ordenación del Registro Civil se elaborará un borrador de Proyecto de Ley adaptada al nuevo modelo perfilado en las políticas ya desarrolladas.

##### **Actuación 1.3.2: Preparación de la reforma del actual Reglamento del Registro Civil y posteriormente elaboración del nuevo Reglamento de Registro Civil**

Para el diseño del nuevo Registro Civil, la elaboración de la nueva Ley debe realizarse en paralelo con los aspectos que se plasmarán en su desarrollo reglamentario.

### **Actuación 1.3.3: Análisis de normas afectadas por la nueva Ley del Registro Civil**

Se requiere la elaboración de una tabla de “ajustes normativos”, con identificación de las normas que precisarán una correlativa modificación derivada de la nueva Ley y Reglamento de Registro Civil.

También será necesario relacionar las Circulares e Instrucciones necesarias para la adecuada implantación del nuevo modelo de Registro Civil.

La implementación de un nuevo modelo de Registro Civil de Servicios requiere el estudio de ciertas cuestiones vinculadas a los principios que actualmente rigen la actuación del Registro Civil. Deberán ser objeto de análisis profundo y detallado, entre otras, las siguientes materias:

- Medidas para garantizar la protección de datos (limitar el número de solicitudes telemáticas, establecimiento de un sistema de acceso electrónico previa identificación del usuario,...)
- Revisión del concepto de certificaciones, supuestos en los que procede y necesidad de mantener la clasificación en extracto y literales.
- La autenticación del certificado electrónico: firma del servidor o firma del funcionario.
- Participación de operadores no jurídicos en la actividad registral (expedientes matrimoniales, comunicación de datos por los hospitales...).

## **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 1.3.4: Modernización organizativa**

El Registro Civil, como servicio público, ha de anticiparse al usuario, brindándole servicios de excelencia y calidad que garanticen la publicidad y seguridad jurídica de los actos registrales.

El Registro Civil debido a la prestación de servicios dirigidos especialmente a los ciudadanos, ha de incorporar mejoras organizativas que permitan la prestación de los mismos con la eficacia, eficiencia y calidad que se les exige.

Se hace necesaria la definición de una estructura organizativa orientada a procesos, y por lo tanto a servicios, donde se identifiquen las funciones y responsabilidades dentro dicha organización:

- Identificación de servicios: procesos y métricas de calidad.
- Asignación de responsables a servicios. Liderazgo orientado a la prestación de servicios.
- Cultura de calidad y mejora continua en la organización.

La propuesta de la mejora organizativa pasa por la aplicación de una metodología orientada a procesos y servicios que permita la identificación y reestructuración de dicha organización de la manera más acorde con la actual estructura del Registro Civil.

### **Actuación 1.3.5: Carta de Servicios del Registro Civil**

Las acciones de mejora de la calidad de los servicios deben tener su origen en una evaluación integral de las unidades responsables de su prestación. La calidad de los servicios está determinada por la relación existente entre los resultados que se desean obtener, los que efectivamente se consiguen y los que esperan los ciudadanos, hoy clientes de servicios. Se trata, en definitiva,

de determinar los niveles de calidad en la prestación de los servicios, de hacerlos públicos y de establecer indicadores que hagan posible su medición. Es aquí donde la elaboración y publicación de la Carta de Servicios del Registro Civil se considera un aspecto fundamental.

### **Actuaciones de gestión de cambio:**

#### **Actuación 1.3.6: Acciones de comunicación**

El plan de comunicación tendrá por objetivo dar a conocer el nuevo modelo y prestación del servicio del Registro Civil.

Con carácter general, los ciudadanos cuando se dirigen a la Administración demandan información o solicitan la tramitación de un procedimiento o de un servicio concreto. En cualquiera de estos supuestos, la Administración deberá estar preparada para proporcionar una información de calidad: información correcta, comprensible, transparente, fiable, segura, ágil, automática, en tiempo real y ajustada a las demandas de los ciudadanos.

El compromiso adquirido en la Carta de Servicios del Registro Civil hará necesario la realización de una campaña de difusión que informe de la iniciativa.

En dicha campaña será necesaria la incorporación de los siguientes aspectos:

- Información clara de los servicios que presta el Registro Civil.
- Identificación de los canales de comunicación puestos a disposición del público para el acceso al Registro Civil. En este punto, es necesaria una explicación clara y concisa de cada uno de ellos, indicando el modo de acceder a los mismos y facilitando toda la información necesaria.

- Direcciones y teléfonos, así como mapas y planos indicativos de la localización de los lugares en los que ejercer el acceso a los servicios del Registro Civil.

En ambos casos y con la limitación presupuestaria existente, se contempla la posibilidad de planificar la edición de folletos que contribuyan a la divulgación de determinadas actuaciones. Si la divulgación adquiriera la dimensión de campaña publicitaria, el Ministerio podría tratar de incluirla en el Plan de Publicidad.

## **5.2 EJE ESTRATEGICO 2: UNA JUSTICIA PROFESIONAL Y ALTAMENTE CUALIFICADA**

El compromiso de calidad de las políticas públicas de prestación del servicio de la Justicia exige promover una Justicia profesional y técnicamente cualificada, garantía de seguridad, agilidad y eficacia, pero también de independencia, imparcialidad, profesionalidad y responsabilidad.

Son directrices de desarrollo de este Eje, conseguir un sistema judicial integrado por profesionales titulares, aumentar el número de profesionales del sistema de Justicia, de modo que se aproxime progresivamente a la media europea, y avanzar de modo sustancial en la racionalización y optimización de los recursos personales disponibles en la Administración de Justicia. Esto supone afrontar reformas de diferente naturaleza: normativas, organizativas y de recursos.





**Figura 7: Desglose de las Políticas de modernización profesional**

#### **Programa de actuación 2.1. En relación a Jueces:**



##### **Actuaciones normativas:**

**Actuación 2.1.1: Promover la modificación de la LOPJ para mejorar la conciliación de la vida personal y profesional, avanzar en la homologación de la Carrera Judicial con determinadas normas de la función pública y creación de la figura de los Jueces de Adscripción Territorial**

En concreto, la presente actuación consistirá en promover modificaciones en relación con las siguientes materias y al objeto de alcanzar los siguientes propósitos:

- o mejorar la homologación a las normas generales de la función pública en relación con el régimen vacacional anual de los miembros de la Carrera Judicial.

- o conciliar la vida personal y laboral, introduciendo modificaciones en el régimen de permisos por paternidad de los miembros de la Carrera Judicial y mediante la superación del actual sistema de ascenso forzoso.

- o crear la figura de Jueces de Adscripción Territorial

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 2.1.2: Dictar protocolos para homogeneizar procedimientos en materia de refuerzos y de programas de actuación por objetivos de los órganos jurisdiccionales**

Esta actividad tiene por objeto dictar un protocolo por el que se establezcan los criterios y procedimiento para homogeneizar y unificar prácticas en dos materias concretas: la adopción de medidas de refuerzo y la aprobación de programas de actuación por objetivos.

En ambos casos, el objetivo consiste en la elaboración y aprobación de un protocolo por parte del MJU, en colaboración con el CGPJ, en el que se expliciten los criterios y procedimiento de concesión de los refuerzos, sistemas de seguimiento y control de resultados. La justificación de la acción reside en establecer un régimen más transparente y objetivo en cuanto a la concesión o denegación de medidas de refuerzo, las cuales deberán responder tanto a criterios objetivos como presupuestarios, así como a regular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar más eficazmente su aprovechamiento.

### **Actuación 2.1.3: Incentivar las sustituciones naturales de los miembros de la Carrera Judicial**

Esta actuación consistirá en promover, de común acuerdo con el CGPJ, la incentivación de las sustituciones naturales entre los miembros de la Carrera Judicial, determinándose los criterios y circunstancias con arreglo a los que deberá acudir a dicho sistema y con las consecuencias económicas que de ello se deriven, cuya determinación corresponderá al MJU.

Se trata de establecer un régimen de sustitución interna, aprovechando la capacidad, competencia y experiencia de los miembros de la Carrera Judicial y, de forma colateral, promover la reducción de la Justicia interina a aquellos supuestos en que resulte indispensable su utilización.

#### **Actuación de recursos humanos:**

### **Actuación 2.1.4: Incrementar el número de jueces y magistrados integrantes de la Carrera Judicial para ir adecuándolo a la media europea**

Contempla la serie de acciones de gestión que corresponde realizar al MJU en el ámbito de sus competencias, para adecuar las plantillas de los miembros de la Carrera Judicial en los años 2010, 2011 y 2012.

### **Programa de actuación 2.2: En relación a Fiscales**

Dentro del Plan Estratégico Eje I, el programa referido a la Carrera Fiscal también comprende un conjunto de actuaciones normativas que tiene por objeto completar el despliegue del nuevo EOMF y su desarrollo reglamentario, así como un conjunto de actuaciones de organización que permitan analizar el

diseño al que deberá ir adaptándose la configuración de la Oficina Fiscal dadas las crecientes responsabilidades que recaen sobre el Ministerio Público.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 2.2.1: Elaboración de los Reglamentos que desarrollen el estatuto jurídico de la Carrera Fiscal**

Constituye una prioridad normativa el desarrollo del EOMF mediante la preparación y aprobación del Reglamento o Reglamentos pertinentes, considerando al efecto las propuestas que realice la FGE. Entre ellos estarán el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ministerio Fiscal y el de Situaciones Administrativas.

##### **Actuación 2.2.2: Promover adecuaciones normativas para conseguir la homologación a la función pública en materia de régimen de vacaciones anuales y permisos de paternidad**

En concreto, la presente actuación consistirá en promover modificaciones en relación con las siguientes materias y al objeto de alcanzar los siguientes propósitos:

- o homologar a las normas generales de la función pública en relación con el régimen vacacional anual de los miembros de la Carrera Fiscal.

- o conciliar la vida personal y laboral, introduciendo modificaciones en el régimen de permisos por paternidad de los miembros de la Carrera Fiscal.

## **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 2.2.3: Dictar protocolos para homogeneizar procedimientos en materia de refuerzos y de programas de actuación por objetivos**

El objeto es elaborar un protocolo por el que se establezcan los criterios y procedimiento para homogeneizar y unificar prácticas en dos materias concretas: la adopción de medidas de refuerzo y la aprobación de programas de actuación por objetivos.

En ambos casos se procederá a la elaboración y aprobación de un protocolo por parte del MJU, en el que se expliciten los criterios y procedimiento de concesión de los refuerzos, sistemas de seguimiento y control de resultados. La justificación de la acción reside en establecer un régimen más transparente y objetivo en cuanto a la concesión o denegación de medidas de refuerzo, las cuales deberán responder a criterios tanto objetivos como presupuestarios, así como a regular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar más eficazmente su aprovechamiento.

### **Actuación 2.2.4: Incentivar las sustituciones naturales de los miembros de la Carrera Fiscal**

Esta actuación consistirá en incentivar las sustituciones naturales entre los miembros de la Carrera Fiscal, con la consiguiente reducción de las sustituciones mediante interinos, determinándose los criterios y circunstancias con arreglo a los que deberá acudirse a dicho sistema y con las consecuencias económicas que de ello se deriven, cuya determinación corresponderá al MJU.

El régimen adoptado deberá tomar en cuenta, de un lado, las especificidades propias de cada especialidad y, de otro, las peculiaridades

derivadas de los macroprocesos judiciales y el impacto que producen en el despacho ordinario de asuntos por los fiscales.

#### **Actuaciones de recursos humanos:**

##### **Actuación 2.2.5: Adecuación de plantillas**

Contempla una serie de acciones de gestión que corresponde realizar al MJU en el ámbito de sus competencias, para adecuar las plantillas de los miembros de la Carrera Fiscal en los años 2010, 2011 y 2012.

#### **Programa de actuación 2.3: En relación a Secretarios Judiciales**

En este programa se incluyen actuaciones que afectan al régimen jurídico del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales y a su necesaria adaptación a la configuración orgánica del cuerpo de Secretarios Judiciales como estructura jerárquica.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 2.3.1. Promover la modificación de la LOPJ para mejorar al actual régimen disciplinario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales**

En concreto, esta actuación consistirá en promover la modificación del actual régimen disciplinario del Cuerpo de Secretarios Judiciales y su régimen de infracciones y sanciones.

Coherentemente, deberá abordarse la reforma del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios judiciales aprobado por RD 1608/2005 de 30 de diciembre, para su adaptación a la modificación de la LOPJ,

### **Actuación 2.3.2: Reformar el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por RD 1608/2005 de 30 de diciembre, para adaptarlo a la actual configuración jerárquica del colectivo de Secretarios Judiciales**

La modificación del Reglamento tendrá por objeto:

- o Incluir el carácter preceptivo del informe del Secretario Coordinador que deberá acompañarse a la propuesta de nombramiento que formulará el Secretario de Gobierno al Secretario de Estado de Justicia, para la cobertura de puestos de dirección u otros de especial responsabilidad o dedicación, sin perjuicio del que también se recabe de las CCAA con competencias traspasadas en esta materia.
- o Delimitar la competencia para decidir sobre la adscripción provisional del Secretario cesado, que ocupaba un puesto de libre designación, a propuesta del Secretario de Gobierno.



#### **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 2.3.3 Dictar los protocolos para homogeneizar y fijar pautas de actuación relativas al Cuerpo de Secretarios Judiciales**

Se establecerán pautas de actuación y criterios homogéneos para decidir sobre dos aspectos trascendentales que afectan a la adopción de medidas coyunturales para reforzar la actividad que corresponde realizar al Secretario Judicial que está destinado en un órgano judicial: la adopción de medidas de refuerzo y la aprobación de programas de actuación por objetivos respecto de los Secretarios Judiciales.

En ambos casos, se dictará un protocolo por parte del MJU, en el que se expliciten los criterios y procedimiento de concesión de los refuerzos, sistemas de seguimiento y control de resultados. La justificación de la acción reside en establecer un régimen más transparente y objetivo en cuanto a la

concesión o denegación de medidas de refuerzo, las cuales deberán responder a criterios objetivos y presupuestarios, así como a regular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar más eficazmente su aprovechamiento.

#### **Actuación 2.3.4: Incentivar las sustituciones naturales entre el colectivo de Secretarios titulares**

El MJU incentivará las sustituciones naturales entre los miembros del colectivo de Secretarios Judiciales, determinándose los criterios y circunstancias con arreglo a los que deberá acudir a dicho sistema—, y con las consecuencias económicas que de ello se deriven, cuya determinación corresponderá al MJU.

Se trata de establecer un régimen de sustitución interna, aprovechando la capacidad, competencia y experiencia de los miembros pertenecientes al colectivo de Secretarios y de forma colateral, promover la reducción de la justicia interina, que deberá limitarse a los supuestos en que resulte indispensable su utilización.

#### **Actuación 2.3.5: Protocolizar trámites y procedimientos y establecer criterios, sobre cuestiones que afectan al régimen de funcionamiento interno del colectivo de Secretarios Judiciales**

Con el fin de mejorar los sistemas de gestión interna de las diversas situaciones que afectan al colectivo de Secretarios, se unificarán las prácticas y criterios, a través de la elaboración de protocolos, guías o manuales e Instrucciones en relación a determinadas materias.

Entre las acciones previstas cabe destacar:

o Creación de guías o protocolos de tramitación de expedientes disciplinarios



- o Unificación de criterios en la concesión de comisiones de servicios a través de una Instrucción del Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia
- o Creación de protocolos para la tramitación de permisos y licencias
- o Dictado de instrucción general para establecer criterios comunes de nombramiento de Secretarios en el ámbito de la práctica de diligencias de entrada y registro
- o Elaboración de protocolo sobre el régimen de consultas
- o Dictar Instrucciones y Circulares que sean precisas, cuando sea necesario, para la plena efectividad del art. 503 LOPJ
- o Dictado de Instrucción del SGAJ para tener conocimiento de la aprobación de protocolos, instrucciones y circulares por los Secretarios de Gobierno, en relación a cualquier ámbito y a los efectos de unificar criterios que deban afectar con carácter general a todos los Secretarios Judiciales del territorio nacional
- o Promover la regulación del procedimiento especial de declaración de inidoneidad de los Secretarios Sustitutos por falta de capacidad o competencia.

### **Actuación 2.3.6: Medidas de apoyo a la actividad inspectora de los Secretarios de Gobierno**

Se trata de adoptar por parte del MJU un conjunto de medidas de tipo instrumental y organizativo, si procede, al objeto de normalizar la función inspectora de los Secretarios de Gobierno y del propio MJU a través del SGAJ, en coordinación con las funciones inspectoras que son competencia del CGPJ. Dicha actuación también contempla, como seguimiento de la actividad que desarrollan los Secretarios en los servicios comunes que dirige, la creación de boletines estadísticos específicos, previa aprobación por la CNEJ.



## **Actuaciones de recursos humanos:**

### **Actuación 2.3.7: Adecuación de la plantilla orgánica de Secretarios Judiciales**

Consiste en la realización de los trámites oportunos por parte del MJU para adecuar la plantilla orgánica del colectivo de Secretarios a través de la creación de ofertas de empleo público y posterior creación de plazas de Secretarios Judiciales para el año 2009, 2010 y 2011.



## **Actuaciones de gestión del cambio:**

### **Actuación 2.3.8: Actuaciones de gestión del cambio**

Se prevé la elaboración de planes específicos de gestión del cambio, con el objeto de concienciar sobre el cambio que supone para el colectivo de Secretarios Judiciales la nueva configuración organizativa de la Administración de Justicia, que en una parte fundamental recaerá sobre el ejercicio de funciones directivas definidas. Igualmente esta metodología abordará la gestión de conflictos relacionados con su competencia, tanto desde el punto de vista procesal, como los interpersonales, derivados de la gestión de los recursos personales que de él dependen.

Ello significa revisar el sistema de acceso y por tanto los temarios de la oposición y los contenidos de los períodos en prácticas. Se revisará también la formación continuada, que requiere y requerirá de un esfuerzo en la definición en los programas de formación anual y de contenidos que son prioritarios, para configurar el perfil de Secretario Judicial en su faceta no sólo de técnico procesal, sino también de director de los servicios comunes y gestor de los recursos personales.

Esta formación deberá tomar en consideración a los Secretarios Sustitutos teniendo en cuenta aquellas comunidades en el que el porcentaje de nombramientos es importante y constante, lo que aconseja dedicar esfuerzos formativos para mejorar su cualificación profesional.

Dicha formación deberá tener en cuenta a los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores provinciales, como órgano superior del colectivo de Secretarios Judiciales, lo que implicará una formación especializada y diferenciada.

Además de la formación, la actuación descrita también incluye la elaboración de guías o códigos de conducta, que tengan por objeto concienciar, establecer e imponer como norma, el uso adecuado de las claves de acceso a información sensible o relevante, así como el régimen de infracciones en el que podría incurrirse en el supuesto contrario. Lo dicho también resulta relevante en cuanto al uso debido de la información que resulta de los procedimientos judiciales y la responsabilidad de los Secretarios en cuanto a los ficheros informáticos.

#### **Programa de actuación 2.4: En relación a funcionarios judiciales**

En este subprograma se incluye un conjunto de acciones normativas cuyo objetivo es introducir modificaciones referidas al estatuto jurídico, al régimen de sustituciones y al régimen disciplinario, así como la adaptación de algunos aspectos de su régimen de provisión de puestos a las competencias que se establecen en los Estatutos de Autonomía de las CCAA con competencias en materia de administración de Justicia o para la adecuación de determinadas actuaciones relacionadas con el personal de Justicia a la actual configuración jerárquica del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

## **Actuaciones normativas:**

### **Actuación 2.4.1: Reformar el Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 796/2005 de 1 de julio**

La presente actuación normativa consiste en promover la modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario, con los siguientes objetivos:

- o Equiparar el régimen de infracciones y sanciones previstas al dispuesto para Secretarios Judiciales tras la modificación que se proponga.
- o Adaptarlo a las relaciones de puestos de trabajo, introduciendo conductas no previstas como infracciones subsumibles en la categoría de faltas muy graves o graves, art. 7.j y 8 respectivamente, o para introducir alguna sanción no prevista, como es el caso de la multa.
- o Regular expresamente la tramitación de los procedimientos de declaración de inidoneidad por falta de capacidad o competencia de los funcionarios interinos cuyo nombramiento corresponde al MJU.

### **Actuación 2.4.2: Reformar el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia**

Esta actuación se realizará para incorporar al Secretario de Gobierno entre las autoridades a las que el MJU solicita diversas clases de informe previo antes de tomar determinadas decisiones relativas a confección de plantillas, reordenación de efectivos, adscripción de personal, etc.

## **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 2.4.3: Conciliación de la vida familiar y profesional**

Las actuaciones normativas referidas al estatuto jurídico del personal consistirán en dictar las Circulares e Instrucciones precisas para la plena efectividad del artículo 503 de la LOPJ.

### **Actuación 2.4.4: Dictar los protocolos para homogeneizar y fijar pautas de actuación, en relación a aspectos que afectan al personal de Justicia adscrito a su territorio y competencia**

Se establecerán unas pautas de actuación homogéneas para decidir sobre la adopción de medidas de refuerzo de personal y la aprobación de programas de actuación por objetivos para determinados órganos judiciales.

En ambos casos, se elaborará un protocolo por parte del MJU en el que se expliciten los criterios y procedimiento de concesión, sistemas de seguimiento y control de resultados. La justificación de la acción reside en establecer un régimen más transparente y objetivo en cuanto a la concesión o denegación de medidas de refuerzo, las cuales deberán responder a criterios objetivos y presupuestarios, así como a regular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar más eficazmente su aprovechamiento.

### **Actuación 2.4.5: Incentivar las sustituciones naturales entre el personal**

La presente actuación, como medida de racionalización de los recursos disponibles, tiene por objeto el aprovechamiento de la capacidad, competencia y experiencia del personal en materia de justicia. Consistirá en la fijación de los criterios y delimitación de las circunstancias con arreglo a las que deberá acudir a dicho sistema de sustitución fijando la repercusión

económica que de ello se derive. La medida también comportará la progresiva reducción del personal interino.

#### **Actuación 2.4.6: Protocolizar trámites y procedimientos y establecer criterios, sobre cuestiones que afectan al régimen de funcionamiento interno del personal dependiente del MJU**

Se elaborarán protocolos, guías o manuales de funcionamiento o se procederá al dictado de instrucciones, en relación a determinadas materias:

- o Tramitación de expedientes disciplinarios.
- o Unificación de criterios para la concesión de comisiones de servicios.
- o Creación de protocolos para la tramitación de permisos y licencias.
- o Fijación de criterios comunes generales para resolver acerca de la cobertura de bajas médicas y cuando procede el nombramiento de interinos substitutos.

#### **Actuaciones de recursos humanos:**

##### **Actuación 2.4.7: Adecuación de la plantilla orgánica del personal**

Consiste en la adopción de medidas por parte del MJU para adecuar las plantillas orgánicas de personal para los años 2010, 2011 y 2012 a través de las ofertas de empleo público y posterior creación de plazas o en su caso, a través del desarrollo de procesos de ordenación de plantillas, mediante la redistribución de efectivos, cuya iniciativa corresponda asumir al MJU por tratarse de personal adscrito a su territorio.

##### **Actuación 2.4.8: Actuaciones relacionadas con el cumplimiento de jornada laboral, horario y control de licencias por enfermedad**

Esta actuación comporta la adopción de sistemas y medidas de control sobre los siguientes aspectos:

- o Cumplimiento del horario y jornada laboral, a través de la implantación en los órganos judiciales, de los sistemas técnicos de control horario, de creación de infraestructuras de soporte a dicha gestión, en las unidades administrativas, etc.

- o Licencias por enfermedad del personal interino y titular, así como establecimiento de sistemas de revisión de las situaciones de baja médica.

- o Creación en el propio MJU de un área específica, dependiente de la DGRAJ, encargada de la inspección y control de bajas médicas y cumplimiento de horarios del personal.

#### **Actuación 2.4.9: Actuaciones de mejora de la cualificación profesional y de adaptación del personal adscrito al territorio del MJU a los nuevos requerimientos de la Administración de Justicia**

Esta actuación tiene por objeto la realización de una serie de acciones por parte del MJU para mejorar la cualificación profesional y, por tanto, la experiencia y conocimientos del personal interino respecto a las funciones a desempeñar por los mismos. A tal efecto, se incidirá en la modificación del régimen de constitución y funcionamiento de las bolsas de interinos, requisitos de acceso, formación, llamamientos, sistemas de control de la competencia y capacidad, expulsión de la bolsa etc.

#### **Actuaciones de gestión del cambio:**

##### **Actuación 2.4.10: Actuaciones de gestión del cambio**

La presente actuación exige el desarrollo de un conjunto de acciones de gestión del cambio entre las que destacan las siguientes:

- o Medidas de intervención en los procesos de selección, mediante la introducción de temas relacionados con el desarrollo futuro de un perfil de funcionario especializado y acorde con la necesidad de dar cobertura a los

puestos de trabajo cuya provisión se realiza por medio de concursos específicos.

o La introducción de planes de formación durante la vida laboral cuyo objetivo sea la progresiva adaptación del funcionario a los requerimientos y necesidades que deriven de la nueva organización, al conocimiento de las aplicaciones informáticas para la gestión procesal u otros sistemas de información así como a las situaciones derivadas de la exigencia de una adecuada atención al público.

### **Programa de actuación 2.5. En relación a la Abogacía del Estado:**



#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 2.5.1: Modificación del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado**

Es necesario un instrumento que, superando el modelo tradicional de asignación orgánica de efectivos dentro del Servicio Jurídico del Estado, posibilite una mayor flexibilidad de forma que permita adaptarse a las necesidades de cada momento; en particular es necesario que, mediante la posibilidad de constituir Departamentos especializados por órdenes o materias, los Abogados del Estado puedan especializarse por materias, favoreciendo de este modo la continuidad en la llevanza del proceso y su control, el contacto con el organismo representado y defendido y la mayor integración entre la función contenciosa y consultiva.

Esta reforma abordará asimismo otras medidas organizativas relacionadas con los sistemas de auditoría e inspección de servicios y con la organización de la propia prestación de la asistencia jurídica por el Servicio Jurídico del Estado.



#### **Actuaciones de dirección y organización:**



### **Actuación 2.5.2: Evaluación de los indicadores de los programas de retribución por objetivos en la Abogacía General del Estado**

Mediante esta actuación se someterán a evaluación los actuales indicadores de los programas de retribución por objetivos en la Abogacía General del Estado.

#### **Actuaciones de recursos humanos:**

### **Actuación 2.5.3: Adecuación de plantillas en la Abogacía General del Estado**

Se abordará mediante esta actuación un estudio de cargas de trabajo con el objetivo de reasignar efectivos y, en su caso, plantear una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a desarrollar en el año 2010.

### **5.3 EJE ESTRATEGICO 3: UNA JUSTICIA TECNOLOGICAMENTE AVANZADA**

La revolución de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los últimos veinticinco años ha supuesto una auténtica reconfiguración de las bases material y económica de la sociedad. La extraordinaria expansión de las redes de telecomunicaciones y de los instrumentos de almacenamiento e intercambio de información, adoptadas por las organizaciones para la mejora de su rendimiento productivo, ha permitido una mejora de los resultados en el ejercicio de su actividad.

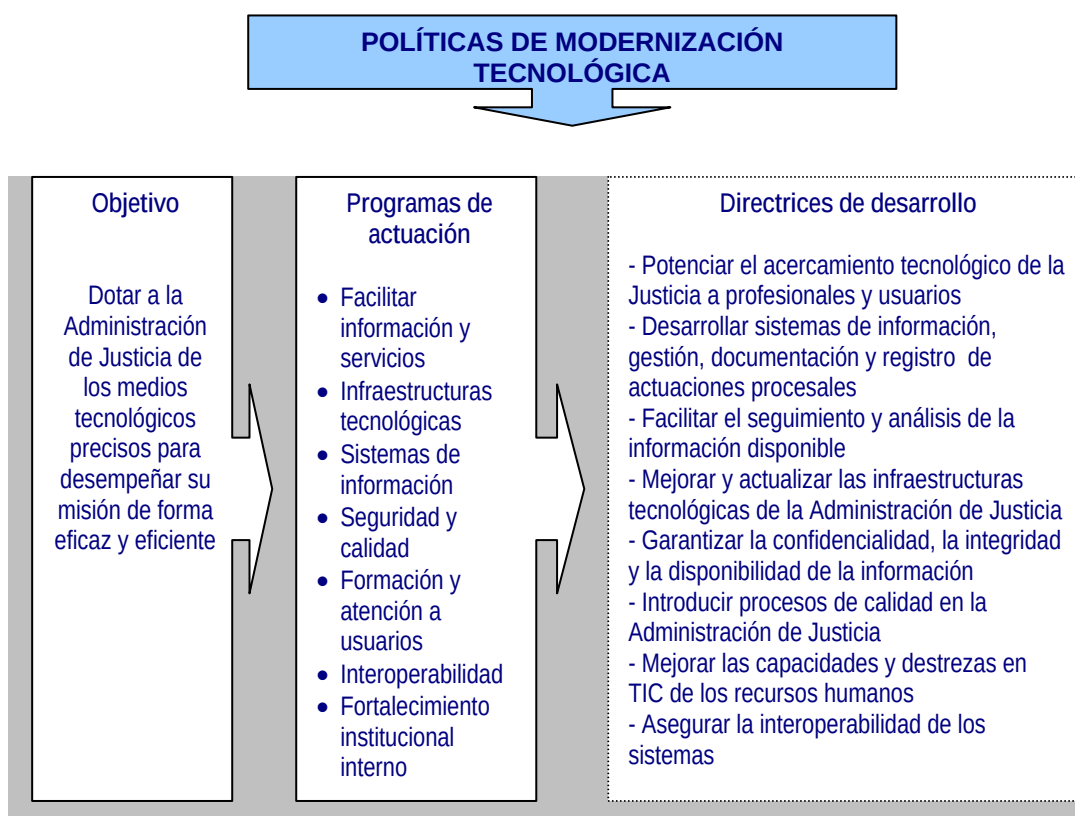
La actividad administrativa, en su objetivo de incrementar su eficiencia, no ha sido ajena a este proceso de innovación y tampoco puede serlo, por tanto, la Administración de Justicia. La mejora de la eficiencia con la introducción de los avances tecnológicos era uno de los objetivos de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y su implementación ha permitido facilitar las gestiones de los ciudadanos ante la Administración, así como agilizar la tramitación procesal y reducir sus costes. El compromiso de los poderes públicos para impulsar la aplicación de estos medios en el desarrollo de la actividad de la Administración de Justicia y en las relaciones de ésta con los ciudadanos ha dado ya pasos importantes. No obstante, es necesario acelerar el avance hacia el objetivo de la administración electrónica. Ésta implica el uso extendido de las tecnologías de la información y la comunicación, combinado con cambios organizativos y de aptitudes, a fin de mejorar, de modo exponencial, la prestación del servicio público.

En este orden de cosas, la consecución de una justicia tecnológicamente avanzada tiene una triple dimensión. En primer lugar, dado que el ciudadano es el centro de todo este proceso de innovación, hemos de garantizar su acceso a la información judicial y a los servicios por medio de la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia. A tal fin resulta necesario rediseñar los procedimientos y los trámites a fin de

que la información fluya, de forma simple, tanto desde la Administración hacia los ciudadanos y profesionales como de éstos a la Administración.

En segundo lugar, hemos de asegurar la eficacia y conseguir la máxima eficiencia de la Administración de Justicia mediante el despliegue de aquellos sistemas de gestión, información y documentación que favorezcan la comunicación entre las distintas instancias y operadores jurídicos. En esta línea, hemos de impulsar la innovación tecnológica en aspectos como el Expediente Judicial Electrónico, la implantación definitiva de la aplicación CODIS de secuenciación genética para la verificación y comparación de muestras de ADN, el incremento de la dotación material de sistemas de grabación y videoconferencia en las Salas de Vistas, las mejoras tecnológicas en los registros o el desarrollo tecnológico del Ministerio Fiscal. En tercer lugar, la interoperabilidad de los sistemas debe ser un objetivo prioritario.

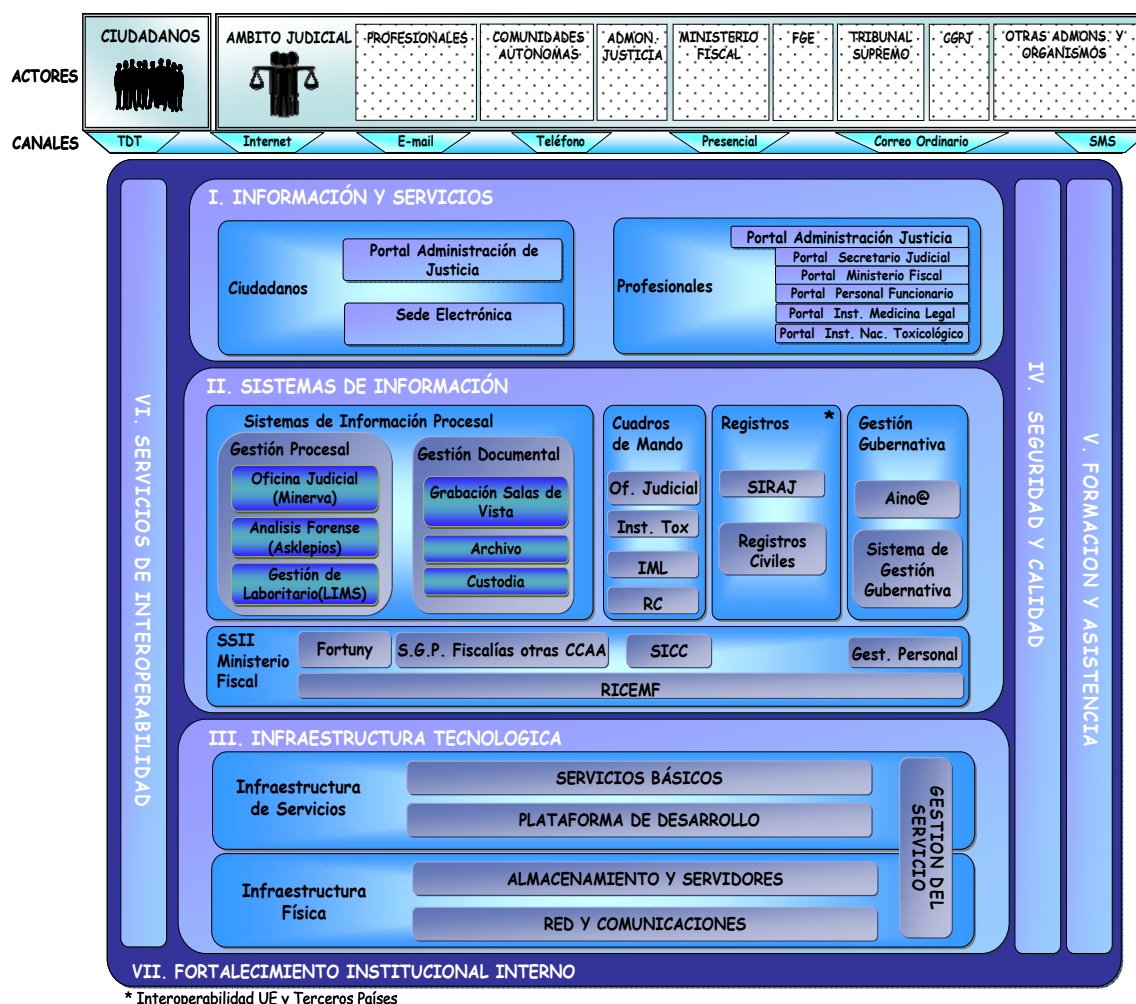
Los procesos y acciones incluidos en este eje tienen una naturaleza dinámica y se actualizarán conforme a la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación.



**Figura 8: Desglose de políticas de modernización tecnológica de la Administración de Justicia**

Mediante este Eje Estratégico el MJU hace patente, aglutina y estructura su impulso a favor de la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, con la finalidad de facilitar y agilizar los trámites y notificaciones, mejorar el acceso de los ciudadanos a la información y, sobre todo, favorecer la interoperabilidad entre los distintos actores de la Justicia (Órganos Judiciales, Ministerio Fiscal, Registros, Instituto Nacional de Toxicología, Institutos de Medicina Legal, Colegios de Abogados, Procuradores, Notariado, Servicio Jurídico del Estado, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones Penitenciarias) y el ciudadano.

El siguiente esquema refleja los programas de actuación del Eje 3:



**Figura 9: Eje 3 (Una Justicia tecnológicamente avanzada)**

### Programa de Actuación 3.1: Información y Servicios

La Justicia como valor social debe ser percibida como un servicio público de fácil acceso para la ciudadanía, proporcionando información con un lenguaje comprensible, desarrollando nuevos cauces de relación y dando respuestas individualizadas y personalizadas.

Aún considerando que la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos no es de obligado cumplimiento en la Administración de Justicia, es necesario preparar a ésta para el siglo XXI promoviendo el uso de las TIC en beneficio de los ciudadanos y permitiendo que se beneficien de la mejora continua que se ha producido en este campo durante las últimas décadas.

Con esta perspectiva, la Administración Electrónica se concibe como una Administración Pública en la que toda la información del ámbito de Justicia se encuentre disponible y en la que la información fluya tanto desde la Administración hacia la ciudadanía como de ésta hacia la Administración. La Administración Electrónica se materializará en la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia.

Los medios de comunicación telemática serán utilizados por los profesionales del ámbito de la Justicia (Abogados, Procuradores, Notarios,...) para poder realizar sus trámites habituales con la Administración de Justicia de una forma más cómoda, transparente y eficiente.

De otro lado, las tecnologías web permiten la mejora en las tareas funcionales y administrativas diarias del empleado público ofreciéndole entornos de trabajo integrados y funcionales que permiten acceder a la información y a las herramientas de trabajo de una manera más eficiente.

En resumen, se pretende hacer una Administración cercana, accesible y transparente para el ciudadano y los profesionales, así como mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración de Justicia.

### **Actuación 3.1.1: Portal de la Administración de Justicia para el Ciudadano**

La creación del Portal de la Administración de Justicia para el ciudadano constituye una pieza angular de este eje y permitirá el acercamiento de la

Administración de Justicia al ciudadano, facilitando así la interacción con ella a la hora de informarse, de ejercitar un derecho o cumplir una obligación.

Un portal permite la integración de servicios en un único punto de acceso y consolida y ordena el acceso a la información publicada desde cualquier ubicación con conexión a Internet.

De esta manera, se espera satisfacer las demandas de los ciudadanos que quieren una Administración de Justicia abierta, con información y servicios disponibles 24 horas al día, sin desplazamientos, dotada de la máxima seguridad en el tratamiento de la información, y que simplifique y agilice su relación con la misma y otras Administraciones.

Entre las distintas funcionalidades que pretende ofrecer este Portal se encuentran:

- Publicación de información de utilidad para el ciudadano, campañas informativas, noticias del ámbito judicial, notificaciones oficiales, búsqueda de información, preguntas más frecuentes, asistencia jurídica gratuita e información que facilite al ciudadano la realización de las gestiones y trámites con la Administración de Justicia.

- Promoción de la creación de aquellos servicios que puedan realizarse de forma telemática para conseguir una tramitación y resolución de sus asuntos más rápida, eliminando la entrega de aquella documentación del ciudadano que ya obre en poder de las Administraciones, acercándose así a la Administración Electrónica:

- Petición de citas para evitar colas.
- Conocimiento del estado de tramitación de un asunto.
- Descarga de certificados electrónicos (nacimiento, matrimonio, nacionalidad, ...).

- Descarga de formularios oficiales para agilizar la tramitación de sus asuntos.

- Creación de buzones de dudas y sugerencias que servirán como mecanismo participativo para mejorar la calidad y el enfoque de la información y servicios que se ofrecen en el portal. De esta manera, el portal será dinámico y evolucionará conforme a las necesidades del ciudadano.

- Acceso a materiales de auto-ayuda legal y traducciones de textos legales.

### **Actuación 3.1.2: Portal de la Administración de Justicia para los actores del sistema judicial**

Toda organización debe, en la actualidad, utilizar los medios técnicos necesarios para aumentar y facilitar el desempeño de las tareas de sus empleados. Uno de los medios más adecuados es la utilización de portales o intranets corporativas que integren y unifiquen la interacción del personal funcionario con la propia organización. Estos medios técnicos permitirán:

- Mejorar la distribución de la información (calendarios laborales, guías y procedimientos, organigramas, direcciones de correo, legislación, plazas vacantes, bibliotecas, manuales de aplicaciones, anuncios, noticias, eventos...).

- Centralizar la gestión administrativa de los empleados del MJU (formularios de petición de vacaciones, trámites de Recursos Humanos, solicitud de salas de reuniones o videoconferencias,...).

- Establecer mecanismos colaborativos entre los distintos participantes así como aplicaciones de apoyo como foros de temas de interés, blogs, chats (utilizando las facilidades que ofrece el entorno Web 2.0).

- Centralizar el acceso a las aplicaciones mediante un punto de entrada único.



- Utilizar el mismo modo de acceso y operación para todo empleado público de la Administración de Justicia pudiendo trabajar de manera homogénea en todo el territorio nacional aunque cambie su ubicación, simplificando el proceso y la formación.

Este conjunto de portales de la Administración de Justicia podrá disponer eventualmente de una ventana única de acceso a los distintos portales específicos de cada profesional dependiendo de su perfil: Secretarios Judiciales, Fiscales, Médicos Forenses, Funcionarios, etc., así como las CCAA.

La diversidad de portales se debe a que junto a aquellas necesidades compartidas de información y comunicación, existen otras derivadas de las características y especificidad de cada uno de los actores de la Administración de Justicia.

Los portales que se integrarán en la ventana única de acceso son los siguientes:

- Portal del Secretario Judicial
- Portal del Ministerio Fiscal
- Portal del Personal Funcionario
- Portal de los Institutos de Medicina Legal
- Portal del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Obviamente, en el caso de Jueces y Magistrados, el CGPJ ha desarrollado ya su propio portal de servicios para los miembros de la carrera judicial.

Es importante resaltar que en las CCAA con transferencias en materia de Justicia todos los servicios prestados por la Administración de Justicia se ofrecerán desde sus respectivos portales, que estarán coordinados con las plataformas electrónicas del MJU y del CGPJ (interoperabilidad), habilitando los medios seguros necesarios para realizar las gestiones más habituales entre los distintos órganos:

- Consulta de atestados e informes.
- Consulta de información de situación de empresas y particulares.
- Consulta de información de solvencia patrimonial.
- Consulta de información sobre las prestaciones de la Seguridad Social (incapacidades, pensiones,...)
- Consulta de información de Capitales.
- Consulta de información de licencias y otros expedientes administrativos de empresas y particulares.

De otro lado, los profesionales de la Justicia (Abogados del Estado, Abogados, Procuradores, Graduados Sociales,...) son un elemento fundamental de la cadena de valor de la Administración de Justicia. Por ello, la Administración debe aportar sistemas de información adecuados para facilitarles su trabajo y, en consecuencia, mejorar la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

Por esta razón, los distintos profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia dispondrán de un lugar donde puedan acceder a la información y a los servicios que el MJU les ofrece a través del canal telemático, el Portal de la Administración de Justicia para los Profesionales, en el que éstos dispondrán de información sobre sus asuntos en la Oficina Judicial de manera actualizada, personalizada y con el máximo nivel de seguridad:

- Asuntos, vistas, repartos.
- Información sobre designaciones y resoluciones de sus asuntos de Justicia Gratuita.
- Notificación y presentación de escritos, de manera telemática.
- Estado de los procesos que les afectan.

Además de otros servicios, tales como:

- Acceso a formularios e impresos normalizados.

- Tramitación de expedientes de forma telemática con certificado
- Traducciones de textos legales
- E-Justice
- Catálogo bibliotecario
- Coedición junto a el BOE de legislación consolidada
- Conversión del Boletín de información del MJU en una revista electrónica.

### **Programa de Actuación 3.2: Sistemas de Información y gestión procesal**

Las actuaciones sobre los sistemas de información específicos de la Administración de Justicia son esenciales en la modernización tecnológica ya que en ellos están automatizados muchos de los procesos y servicios de su competencia.

Este programa de actuación potenciará y creará aquellos sistemas que utiliza la Administración de Justicia para registrar la información procesal y administrativa, realizar la tramitación automática de expedientes, así como la gestión de la documentación generada en los distintos formatos utilizados electrónicamente.

#### **SISTEMAS DE INFORMACION**

##### **1. Sistemas de Información Procesal**

1.1. Gestión procesal

1.2. Gestión Documental

##### **2. Sistema de Información del Ministerio Fiscal**

2.1. Gestión procesal del Ministerio Fiscal

2.2. Cuadro de Mando del Ministerio Fiscal (SICC)

2.3. Red Integrada de Comunicaciones electrónicas  
del Ministerio Fiscal

### **3. Registros**

3.1. Gestión Registral

3.2. Registro Civil

3.3. Últimas Voluntades y Abintestato

### **4. Gestión Gubernativa**

### **5. Cuadros de Mando**

## **Sistemas de Información Procesal - Gestión Procesal**

### **Actuación 3.2.1: Implantación del sistema de gestión procesal para la NOJ**

La implantación del sistema de gestión procesal en todas las sedes a fin de poder comenzar a trabajar con los nuevos procedimientos que dispongan las leyes procesales. Este cambio es progresivo y complejo por lo que debe complementarse con una gestión que facilite la transición hacia este nuevo modelo por parte de todos los usuarios de la Administración.

### **Actuación 3.2.2: Evolución a un nuevo Sistema de Gestión Procesal**

Los cambios en las leyes procesales para el año próximo junto a las necesidades de interoperabilidad e integración de sistemas, hacen necesaria una mejora de la aplicación de gestión procesal actual. Uno de los puntos más importantes lo constituye el cambio de arquitectura del sistema para buscar mecanismos de concentración de la información, que permitirán, en un futuro, implantaciones más rápidas y efectivas, poniendo especial énfasis en el tratamiento de los documentos que deben formar parte del Expediente Judicial Electrónico.

### **Actuación 3.2.3: Desarrollo de la aplicación de gestión de los IML**

Se reformará el sistema de gestión de los IML para compartir información. Aquellas CCAA que utilicen otro sistema, también establecerán los mecanismos de intercambio necesarios para facilitar dicha comunicación.

#### **Actuación 3.2.4: Nuevas funcionalidades del sistema de gestión de información de laboratorios**

Desarrollo de la aplicación de gestión del INTCF (LIMS) para proporcionar estos servicios a otros organismos con los que comparte información (como los IML), así como acelerar y simplificar los procesos de las investigaciones judiciales.

#### **Actuación 3.2.5: Implantación de un nuevo secuenciador genético**

En el año 2010 se implantará definitivamente la aplicación CODIS, de secuenciación genética, para la verificación y comparación de muestras de ADN. Esta aplicación realizará los análisis con mayor rapidez y permitirá así reducir el tiempo de realización de las investigaciones.

### **Sistemas de Información Procesal - Gestión Documental**

#### **Actuación 3.2.6: Sistema de gestión documental de la Abogacía del Estado**

Se está desarrollando un nuevo sistema de gestión documental en la Abogacía del Estado, iREGES, que aportará información centralizada, movilidad, seguridad en los datos, una mejor integración de las aplicaciones asociadas y una mejora del intercambio de información con otros organismos, todo ello en entorno web.

#### **Actuación 3.2.7: Salas de Vistas y sistemas de videoconferencia**

Se incrementará la dotación material de sistemas de grabación y de videoconferencia en las Salas de Vistas, y se evolucionarán los actuales para ofrecer más servicios, como la integración con los sistemas de gestión procesal creando grabaciones de mejor calidad que pueden utilizarse como un dato adicional del procedimiento judicial y ser visualizadas utilizando el correspondiente certificado digital.

La utilización de estos sistemas mejora considerablemente la eficiencia de la Administración de Justicia, al reducir los gastos asociados a la celebración de un juicio, como son los traslados de presos y testigos o las dietas del personal de seguridad y el transporte. Asimismo, incrementa la agilidad de la Justicia, ya que permite celebrar un mayor número de juicios diarios, al evitar que el juez, los médicos forenses o los peritos tengan que desplazarse. Del mismo modo, la utilización de videoconferencia por parte de los Abogados del Estado o del Ministerio Fiscal podrá, en determinadas actuaciones judiciales, aumentar la eficiencia y reducir los gastos asociados al funcionamiento de los servicios.

### **Actuación 3.2.8: Sistema de gestión de piezas de convicción**

El objetivo es desarrollar un nuevo sistema de información donde se integra la tecnología RFID (identificación por radiofrecuencia) para mejorar la gestión del almacenamiento de las piezas de convicción. Con él, se pretende mejorar el registro y la localización de piezas de convicción en los depósitos.

### **Sistema de Información del Ministerio Fiscal**

#### **- Gestión Procesal del Ministerio Fiscal**

### **Actuación 3.2.9: Evolución de la aplicación de gestión procesal de las fiscalías**

En el año 2009 se finalizarán las distintas versiones de la aplicación de gestión procesal de la Fiscalía para todos los órdenes jurisdiccionales así como las distintas adaptaciones para distintas Fiscalías (entre ellas, Fiscalías Especiales, Fiscalías Delegadas, Fiscalía del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de la Audiencia Nacional). También se integrará con la aplicación de gestión procesal de los órganos judiciales y con el sistema de intercambio seguro de documentos para permitir el traslado de la información en asuntos judiciales.

#### **- Cuadro de Mando del Ministerio Fiscal (SICC)**

#### **Actuación 3.2.10: Evolución del Sistema Centralizado de Información Procesal de la FGE**

Se incluirán nuevas funcionalidades y se añadirá la información de todos los sistemas de gestión procesal de las Fiscalías para mejorar los informes y estadísticas generados.

#### **- Red Integrada de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio Fiscal (RICEMF)**

#### **Actuación 3.2.11: Desarrollo de la RICEMF**

Se desarrollará e integrará la RICEMF mencionada en el artículo 6 del RD 93/2006 por el que se regula el sistema de información del Ministerio Fiscal.

A través de la RICEMF, los miembros de la carrera fiscal podrán acceder a los registros públicos y aplicaciones de ámbito nacional gestionados por el MJU y se posibilitará el acceso a aquellas bases de datos de jurisprudencia y legislación para miembros de la carrera fiscal autorizados por la FGE. También permitirá la comunicación electrónica entre la FGE y los restantes órganos centrales del Ministerio Fiscal y las distintas fiscalías, así como entre los miembros del Ministerio Fiscal, directamente o a través de las distintas redes puestas a disposición de las fiscalías por las Administraciones competentes.

La información contenida en los Sistemas de Información de gestión procesal de la Administración de Justicia que requiera el Ministerio Fiscal se integrará en el sistema de información del Ministerio Fiscal.

## **Registros**

La línea de actuación principal en este conjunto de sistemas, es la unificación de la información del Órgano Central y las CCAA para que las consultas realizadas se hagan sobre la totalidad de la información disponible a través de una única consulta. Esto favorecerá la toma de decisiones en el ámbito judicial.

### **- Registros - Gestión Registral**

#### **Actuación 3.2.12: Construcción del Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial (SIRAJ)**

El objetivo del Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial es proporcionar una única aplicación que atienda a los diferentes registros, aportando información integral y actualizada de todas las actuaciones judiciales orientada a una protección más eficaz a las víctimas, y a alertar a los órganos judiciales de aquellas actuaciones relevantes de otros órganos que afecten a personas intervinientes en sus procedimientos.

Una vez finalizada la automatización e implantación del Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, Registro Central de Penados y Rebeldes, Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores y Registro Central de Rebeldes Civiles, actualmente se está automatizando el Registro Central de Medidas Cautelares.

Posteriormente se integrarán todos los registros en un sistema único, denominado SIRAJ, que permitirá conectar entre sí (interoperabilidad) a los



sistemas de gestión procesal. Su integración será gradual debido a la información sensible que posee cada uno de los Registros.

## **- Registros - Registros Civiles**

### **Actuación 3.2.13: Digitalización del Registro Civil**

Se finalizará en el primer semestre del 2010 la digitalización de los libros en todos los Registros Civiles Municipales y en el Registro Civil Central.

En la misma fecha, comenzará el proceso de digitalización de los libros de los Registros Civiles Delegados (Juzgados de Paz) correspondientes a los 500 Registros Civiles Delegados ubicados en las CCAA, sin competencias transferidas, que correspondan a municipios de mayor población.

### **Actuación 3.2.14: Informatización del Registro Civil (Inforeg)**

El proyecto de informatización consiste en dotar a los registros civiles de los medios tecnológicos necesarios para la realización de las tareas que tienen encomendadas (práctica de inscripciones mediante el sistema Inforeg).

Una vez finalizado el proceso de informatización de todos los Registros Civiles Principales, se abordará la informatización de los 500 Registros Civiles Delegados correspondientes a los municipios con mayor población en las CCAA, sin competencias transferidas, así como, en colaboración con el MAEC, de los 10 Registros consulares que aglutinan mayor número de inscripciones.

### **Actuación 3.2.15: Sistema de gestión de expedientes**

Las aplicaciones de gestión de expedientes permiten a los usuarios la gestión eficaz y rápida de todos los asuntos de su competencia. Actualmente existen tres aplicaciones de Gestión de Expedientes respondiendo cada una de ellas a las competencias que tiene asignadas cada tipo de unidad

organizativa. Así, existe una aplicación para el Registro Civil Central, otra para la SGNEC (ambas en producción) y otra para los Registros Civiles.

La aplicación de Gestión de Expedientes Municipales será la que dé soporte al registro y la tramitación de los asuntos que se llevan a cabo en los Registros Civiles Municipales. Se encargará de registrar las solicitudes de inscripciones, certificaciones, y otros asuntos que se realicen en los Registros Civiles Municipales, así como de la gestión y tramitación de los mismos hasta la realización de la inscripción final en el libro de registro (en el caso de las inscripciones) o la denegación y subsiguiente recurso de los mismos. Su implantación se realizará en los Registros Municipales ubicados en las CCAA sin competencias transferidas y en los de CCAA con competencias transferidas cuyos convenios específicos así lo establezcan.

#### **Actuación 3.2.16: Base de datos documental**

La puesta en producción de una base de datos documental con las resoluciones de la DGRN o legislación aplicable reduciría considerablemente los tiempos de tramitación al encontrarse toda esa información de forma casi inmediata. Igualmente informaría a los operadores jurídicos de una doctrina consolidada de la DGRN sobre las materias de su competencia.

#### **Actuación 3.2.17: Generación de servicios al ciudadano**

El futuro pasa por la conversión del registro civil en un registro civil proveedor de servicios a los ciudadanos y a otras entidades externas.

En esta actuación se procederá a establecer un modelo objetivo para la prestación del servicio, en toda su extensión: personas, procedimientos, herramientas, relación con terceros, etc.

Las tareas a realizar durante esta fase serán:

- Confirmar y priorizar entidades colaboradoras y beneficiarias:
  - o En procesos de inscripción y anotación: Tribunales, Hospitales, Ayuntamientos, Iglesias....
  - o En servicios al ciudadano: Ministerio del Interior, Justicia, Seguridad Social, AEAT, Sanidad, Educación, Transporte...
  - o En control económico y mejoras en la gestión: INE, Seguridad Social, AEAT, Sanidad....
- Establecer el modelo de relación a través de canales telemáticos con :
  - o Agentes que suministran información.
  - o Agentes que solicitan información.
- Diseñar las herramientas que faciliten el servicio al ciudadano y la mejora operativa de la oficina del Registro Civil:
  - o El portal Internet para participar en las anotaciones, realizar consultas, validar la emisión de certificados...
  - o El servicio de atención telefónico para realizar consultas de nacionalidad, estado civil, capacidad, tutela...
  - o Los sistemas de información de soporte que mejoren la operativa en la oficina del Registro Civil: cita previa, gestión colas.

#### **- Registros – Últimas Voluntades y Abintestato**

##### **Actuación 3.2.18: Evolución de la aplicación del Registro de Últimas Voluntades y Abintestato**

Se mejorará el Registro de últimas voluntades y abintestato para garantizar la identificación correcta y unívoca del testador y poner a

disposición de los ciudadanos un servicio de solicitud del certificado de últimas voluntades así como la consulta sobre el estado de tramitación del mismo. También se procederá a la conexión de este sistema con la gestión de Registros Civiles permitiendo la eliminación de la solicitud del certificado de defunción en soporte papel. Igualmente se asegurará la conexión de este Registro con el Registro de Seguros de Vida, a fin de evitar la repetición de trámites por parte del ciudadano.

### **Gestión Gubernativa**

#### **Actuación 3.2.19: Desarrollo del Sistema de Gestión Gubernativa**

En colaboración con el CGPJ se desarrollará el Sistema de Gestión Gubernativa de las Salas y Secretarías de Gobierno, y de las Secretarías de Coordinación Provincial.

Este Sistema de gestión incluirá un módulo específico destinado al tratamiento informatizado de las e-apostillas.

#### **Actuación 3.2.20: Nuevas funcionalidades en el sistema informático de nóminas y organización Administrativa**

El sistema Aino@ tiene entre sus principales funciones la gestión de las nóminas de la Administración de Justicia. Este sistema está en constante evolución y ofrecerá nuevas funcionalidades como la gestión de recursos humanos, entre otras.

### **Cuadros de Mando**

#### **Actuación 3.2.21: Desarrollo de Cuadros de Mando**

Como soporte a la decisión de la Dirección, se van a desarrollar aplicaciones de Cuadros de Mando. Estos sistemas producirán estadísticas,

informes e indicadores, que se podrán consultar para conocer el estado sobre distintas áreas de interés y ayudar a la toma de decisiones. Estos cuadros de mando se realizarán sobre la información de las distintas aplicaciones procesales y de gestión registral.

En particular, en el ámbito del Registro Civil y con el objeto de establecer un sistema de seguimiento sobre los datos de las aplicaciones, y agilizar la obtención de las estadísticas e informes de una manera rápida y sencilla para el usuario, se completará el desarrollo de un sistema de Cuadros de Mando para la aplicación INFOREG y para las aplicaciones de Gestión de Expedientes del Registro Civil Central y Gestión de Expedientes de los Registros Civiles Municipales. Con dicho sistema se pretende, además, automatizar el proceso de generación de informes estadísticos basados en los indicadores más relevantes del sistema.

### **Programa de Actuación 3.3: Infraestructura Tecnológica**

La planificación estratégica de los sistemas tecnológicos y de comunicaciones es un pilar clave para avanzar en la modernización y transformación de la Administración de Justicia. Se pretende así seguir las tendencias de la Administración del Estado y la Unión Europea respecto a la Administración Electrónica y la Sociedad de la Información, la Comunicación y el Conocimiento.

La base tecnológica que sustenta los sistemas de información de la Administración de Justicia debe ser sólida para evitar fallos en los sistemas, obsolescencia de equipos, pérdidas de información, ineficiencia e infrautilización del material.

Este programa de actuación se centra en la evolución y mejora de la infraestructura tecnológica para dar soporte a los nuevos servicios de

Administración Electrónica para el ciudadano y los nuevos sistemas de información que mejorarán la Administración de Justicia.

Las dimensiones tecnológicas sobre las que se va a actuar son tres: Servicios, Sistemas y Servidores y Redes y Comunicaciones.

### **Subprograma 1. En relación a servicios**

#### **Actuación 3.3.1: Plataforma de Firma Electrónica**

El creciente uso de la firma electrónica en las aplicaciones informáticas de la Administración de Justicia, así como la necesidad de dotar a los usuarios de los servicios ofrecidos por la e-Administración, de los instrumentos de autenticación y firma necesarios para utilizarlos, implica el desarrollo de una plataforma de firma digital propia de la Administración de Justicia.

La implantación de una plataforma de firma electrónica así como de los servicios de firma oportunos generará principalmente:

- Flexibilidad a la hora de la creación de certificados digitales por parte de diferentes autoridades de certificación
- Centralización de los servicios de validación de firma (revocación de certificados, validación de firmas,...)
- Disponibilidad mediante la sincronización con las plataformas existentes.

La Plataforma de Firma que se desarrolle permitirá la utilización del certificado del DNI-e, compatibilidad con múltiples certificados, sellado de tiempo y otras funcionalidades.

### **Actuación 3.3.2: Gestión y Control de Activos tecnológicos**

Son los sistemas encargados de la gestión, administración y control de la plataforma tecnológica (control de configuración, gestión de inventarios, gestión de redes y sistemas...).

Los servicios de gestión engloban a todos aquellos servicios y funciones de administración, control y gestión de la plataforma tecnológica, y proporcionan los mecanismos necesarios para aplicar las políticas corporativas definidas para prestar el mejor servicio. Es decir, se ocupan de aspectos tales como el control del rendimiento, del tiempo de respuesta, la gestión de eventos, etc.

Los principales sistemas de gestión de activos serán:

- Gestión de inventario
- Gestión de cambios
- Gestión de activos
- Monitorización
- Gestión de configuración
- Distribución de software
- Administración de Sistemas
- Gestión Nivel de Servicio

### **Subprograma 2. En relación a sistemas y servidores**

#### **Actuación 3.3.3: Elaboración de un Plan de Sistemas de Información**

El Plan de Sistemas de información establecerá las políticas básicas a que se adecuarán las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información del MJU así como el proceso para su implantación.

### **Actuación 3.3.4: Adecuación del Centro de Proceso de Datos y desarrollo de un Centro de Respaldo**

Debido al crecimiento de los sistemas y servicios proporcionados, el espacio y medios materiales necesarios para su funcionamiento se han revelado insuficientes. Surge así la necesidad de ampliar y modernizar el CPD donde se encuentran actualmente estos sistemas. Así, se ampliarán y redimensionarán el espacio físico, los sistemas eléctricos y de aire acondicionado y se reubicarán y organizarán las máquinas para disponerlas de forma estructurada.

De otro lado, la Administración de Justicia no puede permitirse la pérdida de información ni la paralización de sus actividades por un fallo en su CPD debido a circunstancias excepcionales como terremotos, incendios o atentados en sus instalaciones. Por este motivo, el Centro de Respaldo es una necesidad urgente para garantizar la restauración completa de los sistemas de información a nivel nacional ante una contingencia de carácter catastrófico que invalide el centro principal de producción (CPD principal). En este caso sus funciones las prestaría el Centro de Respaldo al que se le atribuyen las siguientes funciones:

- Continuidad de servicio
- Minimizar el tiempo de recuperación de los servicios

### **Actuación 3.3.5: Desarrollo del Plan de Virtualización**

La virtualización es una nueva tecnología que permite realizar las mismas funciones que desarrolla hoy una máquina física (hardware) a nivel lógico (software) permitiendo tener en una máquina física, varias máquinas lógicas. Por este motivo, el uso de esta tecnología aporta las siguientes ventajas a los sistemas:

- Mayor seguridad



- Más disponibilidad
- Gestión de recursos y dispositivos más sencilla
- Mayor flexibilidad
- Menor consumo energético
- Mejora medioambiental

En esta actuación se planificará la virtualización de la infraestructura tecnológica de la Administración de Justicia (ámbito de aplicación, estructura organizativa, productos, soporte, configuración,...)

### **Actuación 3.3.6: Mejora de las Plataformas de Desarrollo**

La plataforma de desarrollo es el germen de todos los sistemas que se implantan en la Administración de Justicia. Tener una buena plataforma de desarrollo mejora la productividad, reduciendo los fallos, mejorando los tiempos de desarrollo de las aplicaciones, controlando mejor el código generado y las versiones, etc. Debido a la evolución de los sistemas y a los próximos cambios en la arquitectura de los sistemas (virtualización, reorganización y ampliación del CPD) se tiene que hacer una mejora en los entornos de desarrollo (pruebas, desarrollo, preproducción e integración) que modernicen su funcionamiento con diversas funciones: utilización de estándares de interoperabilidad, gestión de versiones, aplicación de estándares de calidad al código generado, gestión de los datos utilizados,...

## **Subprograma.3. En relación a redes y comunicaciones**

### **Actuación 3.3.7: Potenciación de la Nueva Red Judicial (NRJ)**

La NRJ es un proyecto de gran envergadura que se inició con la reforma y ampliación de las líneas de datos de los distintos Órganos Judiciales dependientes del MJU.

El desarrollo de nuevos servicios con un uso más intensivo de la capacidad de las redes de comunicaciones, obliga a ampliar la capacidad y a mejorar la gestión de las comunicaciones.

Gracias a esto, la información “viajará” sobre un canal de transmisión rápida y permitirá disponer de la capacidad necesaria para que no se saturen los accesos a las aplicaciones en horas de máximo tráfico.

Entre los elementos importantes de esta actuación, se prevé realizar la convergencia de servicios de red implantando la Voz IP sobre la red de datos, la gestión integral de la telefonía fija y móvil y la adecuación del cableado de las sedes de la Administración de Justicia para que puedan aprovechar de estos servicios.

### **Actuación 3.3.8: Nuevo sistema de Mensajería Electrónica**

Como todo sistema de información, el servicio de mensajería evoluciona constantemente ofreciendo nuevas funciones y realizando de manera más eficiente las anteriores.

Es evidente que la mensajería electrónica es uno de los sistemas principales de cualquier organización en la actualidad. Debido a la obsolescencia de la herramienta actual, se migrará a una nueva herramienta que permita más versatilidad y nuevas funciones para mejorar el desempeño del trabajo diario.

### **Actuación 3.3.9: Sistema Integrado de Gestión del Gasto**

Debido a la creciente oferta de servicios de comunicaciones, operadores, equipos de comunicaciones, programas de tarifas y facturas, se hace necesaria la optimización de la gestión del gasto en materia de redes y comunicaciones. Por ello se implantarán, entre otras gestiones, un sistema que centralice la facturación de los operadores contratados, la verificación de

la facturación, o la realización de informes de gastos por distintos criterios de consulta.

### **Programa de Actuación 3.4: Seguridad y Calidad**

#### **SEGURIDAD**

La Información que posee la Administración de Justicia es un activo importante que tiene valor y requiere, en consecuencia, una protección adecuada.

El objetivo de seguridad de las TIC consiste en la protección de la información que posee la Administración de Justicia de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de la actividad cotidiana, minimizar el daño a la misma y maximizar el resultado de la inversión realizada. Se pretende con ello procurar la confidencialidad (garantizando que la información sea accesible sólo por aquellas personas autorizadas a tener acceso a ella), la integridad (salvaguardando la exactitud y totalidad de la información y, en su caso, los métodos de procesamiento de la misma) y la disponibilidad (garantizando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y los recursos correspondientes siempre que se requiera) de la información.

La seguridad de la información se consigue implementando un conjunto adecuado de controles y medidas de seguridad que abarcan políticas, procedimientos, prácticas, técnicas, estructuras organizacionales y funciones del software, entre otras, que garanticen los objetivos mencionados.

A través de este programa de actuación para la modernización de la Administración de Justicia se pretende conseguir los siguientes resultados:

- Establecer una metodología de seguridad clara y estructurada.

- Reducir los riesgos y reacción temprana ante ataques.
- Potenciar la concienciación respecto a la seguridad de la Información.
- Alinear con la estrategia de la organización y con normas y buenas prácticas reconocidas.
- Conformidad con la legislación y normativa vigente (LOPD, LSSI,...).
- Mejorar la gestión de la continuidad del negocio.

## **CALIDAD**

Con este programa de actuación se pretende introducir la gestión de la calidad en los procesos y sistemas de información de la Administración de Justicia. Se desarrollarán así un conjunto de acciones, planificadas y sistemáticas, necesarias para asegurar que los servicios proporcionados por los sistemas de información van a satisfacer los requisitos de calidad definidos.

La gestión de la calidad en la Administración de Justicia se deriva de la necesidad de crear un proceso de comunicación y participación, dentro y fuera de la Administración, situando al ciudadano como centro de la actividad pública y que a su vez se adapte al cambio y a las mejoras constantes en los servicios.

La introducción de la gestión de la calidad en la Administración de Justicia en los próximos años se realizará de manera progresiva hasta alcanzar un grado de madurez que permita la implantación de un sistema integral de gestión de la calidad.

## **Subprograma 1: En relación a Seguridad**

### **Actuación 3.4.1: Elaboración del Plan de Seguridad de Sistemas de Información**

El Plan de Seguridad Informática constituye el documento básico que establece los principios organizativos y funcionales de la actividad de seguridad informática en la Administración de Justicia y recoge las políticas de seguridad y las responsabilidades de cada uno de los participantes en los procesos implicados en los sistemas, así como las medidas y procedimientos que permitan prevenir, detectar y responder a las amenazas que gravitan en torno a la información.

### **Actuación 3.4.2: Adecuación y conformidad con la legislación vigente (LOPD)**

Esta actualización consiste en el análisis, la planificación y la implantación de las medidas de seguridad procedimentales y materiales exigidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (LOPD).

En esta actuación, se realizarán principalmente:

- Un informe del estado de adecuación a la LOPD de los sistemas actuales.
- La elaboración de una herramienta para la gestión de ficheros de datos personales
- La planificación de actividades a realizar para adecuar los sistemas a la normativa legal vigente.

### Actuación 3.4.3: Auditorías de Seguridad

Para conocer el estado, verificar y supervisar el cumplimiento de normas, leyes y controles implementados y determinar su eficacia, se realizarán auditorías periódicas de los sistemas de información en todas las dimensiones de la seguridad.

De este modo se realizarán diversos tipos de auditorías:

- Auditorías normativas: cumplimiento de políticas, procedimientos, estándares y buenas prácticas de seguridad y calidad
- Auditorías jurídicas: cumplimiento de la legislación vigente (LOPD), y demás regulación asociada a los Sistemas de Información y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Auditorías técnicas: con objeto de verificar el seguimiento de las directrices tecnológicas establecidas para la definición de arquitecturas tecnológicas, parámetros de rendimiento de los aplicativos y sistemas, evaluación de las incidencias asociadas a los sistemas y aplicativos puestos en producción, acuerdos de niveles de servicios, etc.
- Auditorías físicas: centradas en la seguridad física como puede ser el control de acceso a las instalaciones, adecuación de instalaciones en cuanto a la prestación de servicios de detección y monitorización, medidas físicas de contingencia, etc.
- Auditorías de Sistemas y Aplicaciones: cumplimiento de los procedimientos operativos de gestión de sistemas, así como de la metodología de desarrollo de sw, medida de la calidad del sw elaborado, etc. Y por último,
- Auditorías de Redes: Caja Blanca, Caja Negra (Test de Intrusión), Web.

### **Actuación 3.4.4: Sistema de gestión de identidades**

La Gestión de Identidades es un conjunto de procesos e infraestructuras para la creación, mantenimiento y uso de las identidades digitales de los actores que interactúan con los sistemas de información y sus funciones principales son:

- Aprovisionamiento de cuentas de usuario y contraseñas automatizado de acuerdo con políticas bien definidas y aplicadas.
- Implantación de sistemas de identificación y autenticación única corporativa (también denominado “single sign-on”).
- Gestión centralizada de las atribuciones de los usuarios, basada en directorios de usuarios.
- Modelo de autorizaciones, que concentra en un solo punto las autorizaciones de acceso.

Así, se facilitan y controlan de forma eficiente los sistemas de identificación y autenticación, acceso y auditoria (AAA) que emplea la Administración de Justicia en sus sistemas de información

### **Subprograma 2. En relación a calidad**

#### **Actuación 3.4.5: Plan de iniciación a la gestión de la calidad de los Sistemas de Información**

Como primer paso hacia la excelencia y la mejora continua de los procesos y actividades desarrolladas por la Administración de Justicia, se realizará un Plan de Iniciación a la Gestión de la Calidad donde se definirán las bases y criterios de calidad básicos sobre los que se caminará en esta primera etapa, progresando en este ámbito para que posteriormente se llegué a realizar un Sistema Integral de Gestión de la Calidad que conduzca hacia el objetivo de la mejora continua.

En este plan se realizarán principalmente:

- Un análisis y definición de procesos en la Administración de Justicia
- Elección de estándares y buenas prácticas para la gestión de la calidad
- Hacer un análisis del estado actual de la calidad e identificar puntos críticos de acción.
- Creación de una hoja de ruta de aplicación de los estándares a los procesos y sistemas de la Administración de Justicia.
- Asignar competencias, responsabilidades y tareas en la gestión de la calidad.

#### **Actuación 3.4.6: Auditorías de Calidad**

Para conocer el estado y supervisar el cumplimiento de las medidas y controles de calidad definidos en el Plan de Iniciación a la Gestión de la Calidad ya implementados, se realizarán auditorías periódicas de la calidad en los sistemas y procesos de forma que se detecten incumplimientos y se corrijan desviaciones e ineficiencias de los controles.

#### **Actuación 3.4.7: Aplicación de Cartas de Servicios**

Las cartas de servicios son el instrumento a través del cual los organismos y entidades de la Administración informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

Es decir, a través de las Cartas de Servicio se dan a conocer sus derechos a los usuarios, al tiempo que se ofrecen indicadores de la calidad del servicio. A través de ellas se explicitan los compromisos de calidad de los servicios



ofrecidos, es decir, se adquiere un compromiso de calidad en la prestación del servicio.

Las Cartas de Servicio se irán incorporando progresivamente a los servicios ofrecidos por la Administración de Justicia.

### **Programa de Actuación 3.5: Formación y Atención a usuarios**

#### **FORMACIÓN**

La formación del personal de la Administración de Justicia es una línea estratégica que hay que potenciar y desarrollar. Con una buena formación, se conseguirá mejorar el desempeño del personal en su tarea diaria, redundando en la mejora de los servicios prestados por la Administración de Justicia.

El objetivo fundamental de la Formación en el eje tecnológico es conseguir que el componente humano sea eficiente en las competencias que tiene asignadas o las que se le encomendarán en el futuro aumentando al tiempo que mejore sus destrezas y permitiendo extender su formación al correspondiente avance de las TIC.

El proceso de formación es concebido como permanente y, por tanto, se extiende a lo largo de la vida de los profesionales de la Administración de Justicia, y debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse tanto a las cambiantes demandas como a las diversas situaciones del funcionariado.

#### **ASISTENCIA**

Una buena asistencia a los usuarios de los sistemas de información, sobre los que se desarrolla una gran parte del trabajo diario, es una condición indispensable para que el efecto de los fallos técnicos, de la falta de destreza, de los errores en las aplicaciones y otras incidencias, ralenticen lo menos

posible la ejecución de los procesos y servicios de la Administración de Justicia.

Adicionalmente, los medios técnicos y personales encargados de prestar esta asistencia son también una fuente de cambio y mejora al tener encomendado el registro y clasificación de los fallos, dudas, consultas y quejas más frecuentes y detectar así ineficiencias en los procesos, fallos en las aplicaciones y debilidades de las infraestructuras.

Como aspecto novedoso, se prestará asistencia a los ciudadanos que utilicen los nuevos servicios telemáticos ofrecidos y que puedan tener dificultad en su utilización.

### **Subprograma 1.- En relación a la formación**

#### **Actuación 3.5.1: Elaborar un Plan de Formación en materia de nuevas tecnologías**

En esta actuación se hará un análisis, detección y diagnóstico de las necesidades formativas en TIC del personal de la Administración de Justicia de manera que las acciones formativas que se realicen reviertan no sólo en la mejora individual del empleado público, sino en el cambio organizativo y, por tanto, finalmente en el servicio que se presta al ciudadano.

En este análisis se evaluará la posibilidad de realizar la formación con personal formador funcionario tanto de la Administración de Justicia como de otras Administraciones junto con personal externo.

#### **Actuación 3.5.2: Implantación de una plataforma de e-learning**

Como nuevo canal formativo, se abrirá un canal de formación on-line para el personal de la Administración de Justicia.

Para ello es necesario disponer de la plataforma adecuada a fin de poder ofrecer cursos on-line. Con esta herramienta se podrán solicitar nuevos cursos y se podrá incluir toda la documentación que se considere útil para la formación del personal (manuales, vídeos formativos, ... ). También ofrecerá soporte para tutores on-line, creación de foros de interés, etc... La plataforma de e-learning contendrá los cursos que aparecen en el catálogo elaborado para este medio.

### **Actuación 3.5.3: Implantar la gestión de la calidad en el área formativa**

En el marco de esta actuación se adoptarán e implantarán estándares y buenas prácticas de calidad en el área formativa; se potenciará la formación del personal docente como elemento fundamental de la calidad formativa; se establecerá una metodología de evaluación de la formación que permita medir la eficacia y la satisfacción de los programas formativos.

### **Actuación 3.5.4: Gestión de formación**

Se prevé el registro y actualización de la trayectoria formativa de los funcionarios, a fin de evaluar sus competencias y currícula formativos y gestionar su desarrollo profesional.

La evaluación de la formación permitirá comprobar la realización de sus objetivos. Por tanto, se medirá y hará un seguimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Formación para detectar ineficiencias y mejoras en el proceso.

## **Subprograma 2. En relación a asistencia a usuarios**

### **Actuación 3.5.5: Fortalecimiento del CAU**

Se renovará el CAU, realizando una revisión del incremento de las incidencias para mejorar su resolución. Al tiempo, se incorporará personal con mayor cualificación y se analizarán puntos críticos de la asistencia con la puesta en funcionamiento de nuevas aplicaciones y servicios. También se quiere establecer un tercer nivel de resolución de incidencias que puedan ser gestionadas por los departamentos que tienen la condición de responsables jurídicos.

### **Programa de Actuación 3.6: Servicios de Interoperabilidad**

La interoperabilidad es la capacidad que tienen los sistemas de información y los procesos administrativos que los usan de intercambiar datos y permitir compartir información y conocimiento. Es un elemento clave para la reutilización de la información, la prestación de los servicios de Administración Electrónica y la difusión de la información administrativa a través de múltiples canales.

Por esta razón, la interoperabilidad es un requisito indispensable para garantizar la eficiencia en la gestión, la puesta en común, difusión y recuperación de la información que tiene la Administración de Justicia. Y ello justifica que el desarrollo de los servicios de interoperabilidad sea uno de los programas de actuación esenciales de la modernización tecnológica de la Administración de Justicia.

El carácter transversal de la interoperabilidad aconseja, no obstante, que las actuaciones a desarrollar se integren en el Eje Estratégico V, que se ocupa de las actuaciones relativas a la colegiación de esfuerzos e interoperabilidad.

### **Programa de Actuación 3.7: Fortalecimiento Institucional Interno**

El Fortalecimiento Institucional Interno es uno de los programas de actuación estratégicos dentro del eje tecnológico ya que pretende encontrar la mayor coherencia posible entre los tres planos de toda institución: el Proyecto (la apuesta política, la misión), la Organización (relaciones, jerarquías, toma de decisiones) y los Recursos (humanos, materiales y financieros). De él se derivan acciones como: planificación estratégica, formación y desarrollo del capital humano, fortalecimiento de la estructura organizativa, sistematización de procesos administrativos y técnicos, entre otros.

En este sentido, para poder llevar a cabo todas las actuaciones y cambios estructurales que se han proyectado hasta el 2012 hay que poder disponer de la estructura organizativa y del personal necesario que permita coordinar las actuaciones con todas las áreas, sirva de apoyo para la elaboración de los pliegos técnicos y asista a los distintos directores de proyecto para la consecución de sus objetivos.

Desde el punto de vista de la implantación de la Nueva Oficina Judicial, se necesitará personal de apoyo para realizar la gestión del cambio en los distintos Órganos Jurisdiccionales al ser un proceso renovador importante en el que deben participar todos los actores implicados.

#### **Actuación 3.7.1: Reingeniería de las TIC**

La reingeniería de las TIC consiste en una reingeniería de los sistemas, de los procesos y tareas, y de la propia organización. Es decir, se trata de una transformación integral de los sistemas automatizados, de los procesos y de la estructura organizativa de las TIC de la Administración de Justicia con el fin de producir avances en sus indicadores de efectividad y eficiencia y sobre todo, mejoras radicales en el tiempo de respuesta de los requerimientos de los usuarios.

Se implementarán modelos organizativos que favorezcan las acciones de modernización de todos los programas de actuación definidos. Asimismo se mejorarán los procesos y tareas de desarrollo de sistemas para hacerlos más eficientes.

### **Actuación 3.7.2: Desarrollo de un sistema de gestión interna**

La adquisición de bienes y servicios de las TIC en la Administración Pública es tarea compleja debido a la heterogeneidad de las contrataciones y a la rápida evolución de la tecnología.

El desarrollo de un sistema de gestión interna es un instrumento imprescindible para el desarrollo de todo el proceso por la cantidad, complejidad y volumen económico. Este sistema servirá para gestionar, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de todos los proyectos.

Para realizar esta tarea con mayor eficiencia se desarrollará una herramienta que soporte todo el sistema de gestión interna (pliegos, planificaciones, gestión económica,...)

Los distintos proyectos existentes se irán incorporando progresivamente a este sistema de gestión interna.

### **Actuación 3.7.3: Gestión del Cambio**

La gestión del cambio se configura como el conjunto de tácticas y técnicas dirigidas a minimizar el impacto del cambio en la estructura organizativa y en las personas, reduciendo los riesgos asociados a toda transformación mediante actuaciones que faciliten progresivamente el entendimiento, el consenso y el compromiso de todos los colectivos implicados. El éxito, es

decir, el cumplimiento de los objetivos de un proyecto en los términos establecidos, se consigue gestionando de manera anticipada y con una metodología sólida el proceso de cambio.

## **5.4 EJE ESTRATEGICO 4: UN SERVICIO PÚBLICO ORIENTADO A LAS PERSONAS**

La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, en su preámbulo, ya señalaba que en los umbrales del siglo XXI la sociedad española demanda con urgencia una justicia más abierta. En este orden de cosas, la puesta en práctica de principios como los de transparencia, atención e información adecuada a los usuarios de la justicia, junto con la implementación de los procedimientos necesarios para garantizar la tutela de los derechos de la ciudadanía, representan las bases sobre las que se construyen las actuaciones en este eje. Todas estas actuaciones, si bien de distinto orden, tienen el propósito común de situar la Administración de Justicia al servicio de las personas, removiendo cuantos obstáculos dificulten la accesibilidad por parte de los ciudadanos.

La calidad, claridad y accesibilidad del lenguaje jurídico no puede ser una mera aspiración en un Estado social y democrático de derecho. Por ello, el MJU velará por erradicar todo lenguaje oscuro o confuso que dificulte el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones por la ciudadanía.

Del mismo modo, se incluyen en este programa de actuaciones encaminadas a aumentar la transparencia y el derecho de acceso a la información como exigencias derivadas del principio democrático. El instrumento básico para lograr el objetivo de transparencia es la estadística judicial, y es en este aspecto donde el programa pretende influir especialmente. Así, entre sus actuaciones prioritarias estará impulsar y fortalecer la Comisión Nacional de Estadística Judicial, para que en el menor plazo de tiempo posible esté en condiciones de elaborar y publicar estadísticas de calidad respecto al funcionamiento y situación de la justicia en España.



Además, el Ministerio impulsará otra serie de actuaciones destinadas a mejorar el conocimiento por parte de los ciudadanos de la actividad del propio departamento, así como a abrir a la participación de los distintos agentes sociales y operadores jurídicos interesados las políticas públicas en materia de justicia

Otra de las tareas que se abordarán es la de reforzar la tutela judicial efectiva como derecho fundamental del ciudadano y como un servicio público cuya prestación debe mejorarse y desarrollarse de forma continua. Desde esta perspectiva, el MJU quiere prestar especial atención a elementos que son constitutivos del derecho pero que plantean importantes problemas prácticos en la actualidad. Destaca en particular en este ámbito la necesidad de reforzar la ejecución judicial y la de garantizar la calidad de la asistencia jurídica.

La Administración de Justicia debe ser capaz de hacer cumplir el Derecho de manera efectiva y ágil para gozar de la credibilidad y la confianza de los ciudadanos. En este sentido, ha de reconocerse que la ejecución judicial acumula hoy en día buena parte de los problemas del sistema, siendo así que la operatividad del servicio público se liga a la celeridad en la aplicación efectiva de las sentencias. A partir del presupuesto de que no es la sentencia sino su ejecución la culminación de la tutela judicial efectiva, se constata que las dilaciones en ocasiones son excesivas. Las resoluciones judiciales no pueden ser meras declaraciones de derechos y obligaciones sino que deben resolver los conflictos o reparar los daños.

De otro lado, se prestará especial atención al servicio de asistencia jurídica gratuita para que siga garantizando la igualdad de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y lo haga cada vez con mayor eficacia. Para estos fines resulta imprescindible la constante colaboración con las CCAA así como con los distintos colegios profesionales.

Asimismo, a partir de la firme convicción de que el fortalecimiento del derecho a la tutela judicial pasa por el desarrollo de mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos, se avanzará en el desarrollo e implementación de los mismos. Se logra así el doble objetivo de dar una respuesta más satisfactoria a las demandas de justicia de los ciudadanos al tiempo que se descarga de trabajo a juzgados y tribunales.

Finalmente, la progresiva implementación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2002, es objetivo esencial para la configuración de una Administración de Justicia al servicio de las personas.



**Figura 10: Desglose de las políticas de promoción y protección de derechos**

## **Programa de actuación 4.1: Transparencia y acceso a la información**

Este programa tiene como objeto continuar implementando el Plan de Transparencia Judicial del Ministerio de Justicia, incrementando así los niveles de acceso de los ciudadanos a la información. Para ello, se desarrollan una serie de actuaciones encaminadas específicamente tanto a producir y publicar información acerca de la actuación del Ministerio así como a garantizar el acceso de los ciudadanos a toda la información relevante relativa a la Administración de Justicia.

### **Actuaciones de dirección y organización:**

#### **Actuación 4.1.1: Fortalecer el sistema de estadística judicial mediante el impulso de la Comisión Nacional de Estadística Judicial**

Una estadística judicial, ajustada a la realidad, permite el desarrollo de políticas públicas más eficaces y orientadas a la consecución de objetivos concretos. Para ello, es necesario fortalecer el papel unificador de la Comisión de Estadística y dotarla de los medios necesarios para que pueda asumir sus funciones.

En este contexto, es necesario avanzar con celeridad hacia el establecimiento de un Plan de estadística judicial en el que se establezcan criterios uniformes para la elaboración de una estadística judicial accesible para todos los operadores jurídicos y la ciudadanía en general. Las ventajas de este enfoque son evidentes pues una estadística judicial objetiva y fiable ofrece información acerca de cuestiones clave para el funcionamiento de la Administración de Justicia como, por ejemplo, la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales o el impacto de los cambios socioeconómicos en el nivel de litigiosidad.

Las necesidades de obtener una estadística judicial elaborada a partir de criterios uniformes y en consonancia con el resto de estadísticas nacionales e internacionales, en especial la europea, aconseja potenciar el papel de la Comisión como plataforma común para impulsar estudios cuantitativos detallados de la Administración de Justicia, que ayuden a la identificar problemas y a formular políticas concretas.

#### **Actuación 4.1.2: Impulso de la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico**

En la medida en que el ciudadano es el destinatario último del lenguaje jurídico, el Ministerio pretende impulsar una justicia comprensible tanto en las comunicaciones escritas como en las vistas o comparecencias y en las propias resoluciones judiciales, desechando fórmulas y expresiones anacrónicas o vacías de contenido. Con este objetivo, el Ministerio reforzará la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico, creada mediante la Orden JUS/3126/2003, de 30 de octubre.

#### **Actuación 4.1.3: Foro de buenas prácticas sobre tecnología y justicia**

En todas las áreas de gestión pública confluyen diversos profesionales, ya sean públicos o privados, con intereses y objetivos comunes. Estos diferentes colectivos disponen por lo general de pocos lugares de encuentro donde compartir experiencias de modo regular y trabajar en red. El objetivo de esta actuación es generar precisamente esos espacios, con el objeto de promover la diseminación de experiencias innovadoras en el campo de la modernización tecnológica de la justicia.

Por tanto, el Ministerio creará un foro de buenas prácticas sobre justicia y tecnología, con la vocación de que se convierta en un evento de referencia obligada para el sector y que contribuya intensamente a la colegiación de

esfuerzos a través del diálogo, la transparencia y la socialización de avances, iniciativas, nuevos productos y proyectos.

#### **Actuación 4.1.4: Acción ministerial transparente y responsable**

Esta actuación busca favorecer la puesta en común de las actuaciones que se realizan en las distintas unidades del Ministerio a través de la publicación periódica de información. Reúne, por tanto, un conjunto de medidas de comunicación externa que permitirán informar a la opinión pública de lo que se hace, además de proporcionar instrumentos para su evaluación

En concreto, se elaborarán informes trimestrales de gestión, con información pormenorizada de las actividades realizadas más importantes y se publicará una memoria anual que recopilará y analizará esa información.

### **Programa de actuación 4.2: Promoción y protección de derechos**

#### **Actuaciones normativas:**

#### **Actuación 4.2.1: Presentación de propuestas normativas en el ámbito del Enjuiciamiento Criminal**

Esta iniciativa, que debe contar con los consensos necesarios, servirá para modernizar los procesos penales y, sobre todo, para garantizar mejor los derechos fundamentales de todas las partes: proteger los derechos de las víctimas de los delitos a lo largo de todo el proceso penal al tiempo que se asegura el más escrupuloso respeto a los derechos de defensa y a la presunción de inocencia. Del mismo modo, se contempla que esta iniciativa sea el cauce para dar respuesta a las peticiones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en relación con la doble instancia penal.

#### **Actuación 4.2.2: Mejora del sistema de asistencia jurídica gratuita**

La asistencia jurídica gratuita es un servicio público y un importante instrumento para garantizar una tutela judicial efectiva. Por ello, es necesario seguir desarrollando la normativa vigente en esta materia así como mejorar y agilizar los procedimientos de información y concesión. En consecuencia se adoptarán medidas que permitan incorporar el uso de nuevas tecnologías en la gestión del servicio y se implantarán indicadores de evaluación de la calidad. Asimismo, la progresiva descentralización de las competencias en materia de justicia obliga a redoblar los esfuerzos de coordinación entre el Ministerio, las CCAA con competencias en la materia y los colegios profesionales.

#### **Actuación 4.2.3: Desarrollo e implantación de nuevos mecanismos de resolución alternativa de controversias**

Esta actuación incluye una serie de medidas organizativas y legislativas que permitirán el progresivo establecimiento de procedimientos y sistemas para una solución de los conflictos jurídicos alternativa a la vía judicial. En concreto se potenciarán mecanismos como la mediación, la conciliación o el arbitraje en distintas jurisdicciones así como el arreglo extrajudicial de controversias entre organismos públicos. El objetivo es, de un lado, contribuir a descongestionar los tribunales que actualmente operan en muchos casos única vía de solución de los conflictos intersubjetivos y, por otro, ofrecer a la sociedad nuevas formas de arreglo de problemas, quedando el recurso a los tribunales como *ultima ratio*.

#### **Actuación 4.2.4: Reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de incapacitación**

El Ministerio de Justicia debe remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley para la reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de

incapacitación judicial, que pasarán a denominarse procedimientos de modificación de la capacidad de obrar, para su adaptación a las previsiones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 4.2.5: Análisis de medidas para mejorar la ejecución de resoluciones judiciales**

Esta actuación pretende, en unión con el CGPJ, detectar las principales disfunciones del proceso de ejecución judicial y ofrecer alternativas viables para su mejora. Resulta primordial disponer de investigaciones con una aproximación sistemática al problema y que ofrezcan un análisis que pueda servir de guía para la formulación de políticas públicas a medio y largo plazo. A tal efecto se elaborarán una serie de estudios detallados y rigurosos sobre la regulación procesal y el funcionamiento efectivo de nuestros órganos judiciales en materia de ejecución.

##### **Actuación 4.2.6: Nuevas tecnologías al servicio de una mejor traducción e interpretación judicial**

En la actualidad, las nuevas tecnologías permiten mejorar el actual sistema de traducción e interpretación en las actuaciones orales de los órganos judiciales, introduciendo la traducción o interpretación por videoconferencia o medios similares. Al tiempo, es necesario asegurar una preparación mínima de los intérpretes. Los objetivos de esta actuación son varios: (1) establecer un sistema eficaz que garantice una traducción e interpretación inmediata y auténtica durante el proceso, (2) lograr la disponibilidad del servicio de modo que la necesidad de un intérprete no dilate innecesariamente el curso del proceso ni obligue a su suspensión y, por último, (3) garantizar una traducción e interpretación fidedigna, asegurando que esté en manos de profesionales cualificados.

#### **Actuación 4.2.7: Fomento de la auto-ayuda legal**

Los poderes públicos deben facilitar a los ciudadanos información legal práctica en un lenguaje comprensible y con un formato accesible, con el objetivo de que conozcan mejor sus derechos y puedan afrontar los problemas jurídicos comunes. Para ello, se elaborará un conjunto de guías explicativas de actualización regular sobre los derechos, deberes, procedimientos y recursos jurídicos disponibles en un conjunto de materias especialmente sensibles como los derechos de los consumidores, la vigilancia penitenciaria, el cobro de deudas o la violencia de género, entre otros.

Asimismo, se crearán nuevas herramientas para acceder a la información sobre los derechos, deberes, procedimientos y recursos jurídicos. Estas herramientas y los formatos en que se presenta la información contemplarán las demandas de los colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales como jóvenes y menores, discapacitados, mayores, etc. En concreto, las iniciativas que recoge esta actuación son las siguientes:

##### **1.- Nueva línea editorial del Ministerio.**

Se realizará una edición resumida y comentada de los textos legales de mayor impacto en la población. El objetivo de esta edición es la difusión y clarificación del contenido de los textos seleccionados. La edición utilizará un lenguaje asequible a todos los colectivos y a la ciudadanía en general. Para la elaboración de las Guías breves se establecerá contacto con universidades para la formalización de convenios que aseguren la estabilidad de esta iniciativa.

2.- Traducción a otras lenguas del Estado y a otros idiomas de los textos legales que se consideren de interés para los ciudadanos.



Se facilitará el acceso a estos textos y a la normativa nacional, europea e internacional en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

### **Programa de actuación 4.3: Desarrollo de la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia**

Este programa tiene por objeto continuar con la implementación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada como proposición no de ley por el Pleno del Congreso de los Diputados, por unanimidad, el día 16 de abril de 2002. Los objetivos de la carta son la obtención de:

1. Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos: transparencia, inteligibilidad, atención al ciudadano, responsabilidad y agilidad.
2. Una justicia que protege a los más débiles: protección de las víctimas del delito y las personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales.
3. Una relación de confianza con abogados y procuradores: conducta correcta y adecuada a la deontología profesional, información al cliente y una justicia gratuita de calidad.

Sin perjuicio de que distintas actuaciones contenidas en otros programas de este y de otros ejes del Plan den también cumplimiento a los compromisos de la Carta, en este programa se planifican una serie de medidas específicas para ello.

### **Actuación 4.3.1: Los secretarios judiciales y la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia**

En cumplimiento de la Carta, el Ministerio elaborará una serie de protocolos de actuación en materias como el acceso a la información, las comparecencias de víctimas de delitos y personas especialmente vulnerables, el cumplimiento de los horarios de atención al público y la información acerca de posibles cambios o suspensiones de comparecencias o vistas. Dichos protocolos serán comunicados a través de los secretarios de gobierno a todos los secretarios judiciales para garantizar la homogeneidad y eficacia del servicio público. Con ello, se asegura que los secretarios judiciales como directores de las nuevas oficinas judiciales tengan instrumentos homogéneos para dar cumplimiento adecuado a las obligaciones que impone la Carta.

### **Actuación 4.3.2: Responsabilidad por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia**

El Ministerio pretende garantizar la responsabilidad del Estado en el servicio público de la justicia, tal y como establece la Carta. Para ello, es fundamental que se pueda reclamar fácilmente ante cualquier deficiencia y que los daños causados por el mal funcionamiento del sistema sean indemnizados con celeridad. Con este propósito, se adoptarán medidas que faciliten el procedimiento de reclamación así como la resolución en tiempo razonable.

### **Actuación 4.3.3: Una arquitectura judicial accesible a las personas con discapacidad**

En cumplimiento de la normativa vigente y del mandato de la Carta, el Ministerio acometerá un plan integral de accesibilidad física y virtual, que afectará a todos los entornos dependientes del Ministerio como edificios judiciales, páginas web, servicios telemáticos, etc. A estos efectos, se identificarán las deficiencias y se acometerán las obras o adaptaciones

necesarias para que cualquier persona pueda acceder a este servicio público. Asimismo, se considerarán especialmente las necesidades de traducción e interpretación de las personas con discapacidad auditiva o visual en los pliegos de contratación de esos servicios, así como la dotación de medios tecnológicos adecuados en los juzgados.

## **5.5 EJE ESTRATEGICO 5: UNA POLITICA BASADA EN LA COLEGIACIÓN DE ESFUERZOS**

La cooperación y coordinación entre Administraciones resulta imprescindible para evolucionar tecnológicamente y lograr la interoperabilidad de todos los sistemas y aplicaciones que prestan servicios a la Administración de Justicia. Este planteamiento incluye también las medidas de seguridad oportunas que posibiliten y garanticen la prestación de los mismos.

La interoperabilidad y la seguridad deben contribuir a la mejora del funcionamiento de los servicios públicos en la atención al ciudadano, por un lado, y optimizar ostensiblemente el funcionamiento interno de la Administración por otro. Las nuevas tecnologías ofrecen eficiencia, eficacia, calidad y reducción de costes que hacen ineludible la conversión hacia formas de tramitación electrónica, tanto para la gestión electrónica de expedientes, como para cualquier otra actuación interna de la Administración.

Además, la gestión digital evita la duplicidad de esfuerzos logrando que las Administraciones competentes puedan cooperar en la resolución de los procedimientos a la vez que colaboran en dotarse de los mejores medios para ello.

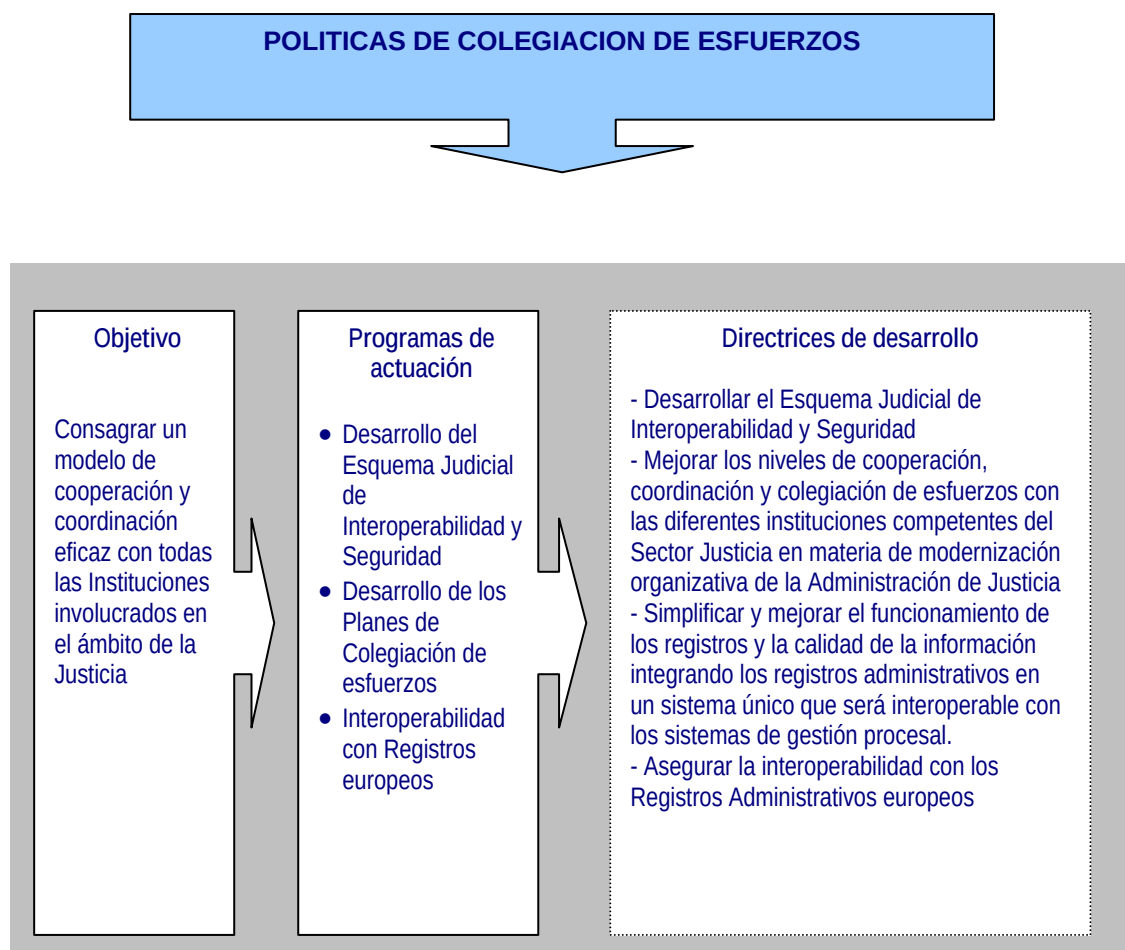
La Administración de Justicia no puede quedar al margen en el uso de estos medios. Debe seguir la estela de los esfuerzos que se están realizando en otros ámbitos de la Administración si quiere prestar un servicio público eficaz, eficiente y de calidad no sólo al ciudadano, si no a todo el personal de la Administración de Justicia.

#### **EJE 5: UNA POLITICA BASADA EN LA COLEGIACION DE ESFUERZOS**

- Interoperabilidad de sistemas:  
Esquema Judicial de Interoperabilidad  
y Seguridad**
- Intensificación de la colegiación de  
esfuerzos**
- Interoperabilidad con Registros  
europeos.**

La colegiación de esfuerzos, adicionalmente, no se detiene en las nuevas tecnologías. La coordinación y cooperación entre las distintas instituciones de la Administración de Justicia también se producirán en todas las áreas de este Plan Estratégico y, especialmente, en las actuaciones relacionadas con la modernización organizativa.

En este contexto de cooperación reforzada se enmarcan los programas de actuación incluidos en este eje estratégico:



**Figura 11: Desglose de las Políticas de colegiación de esfuerzos**

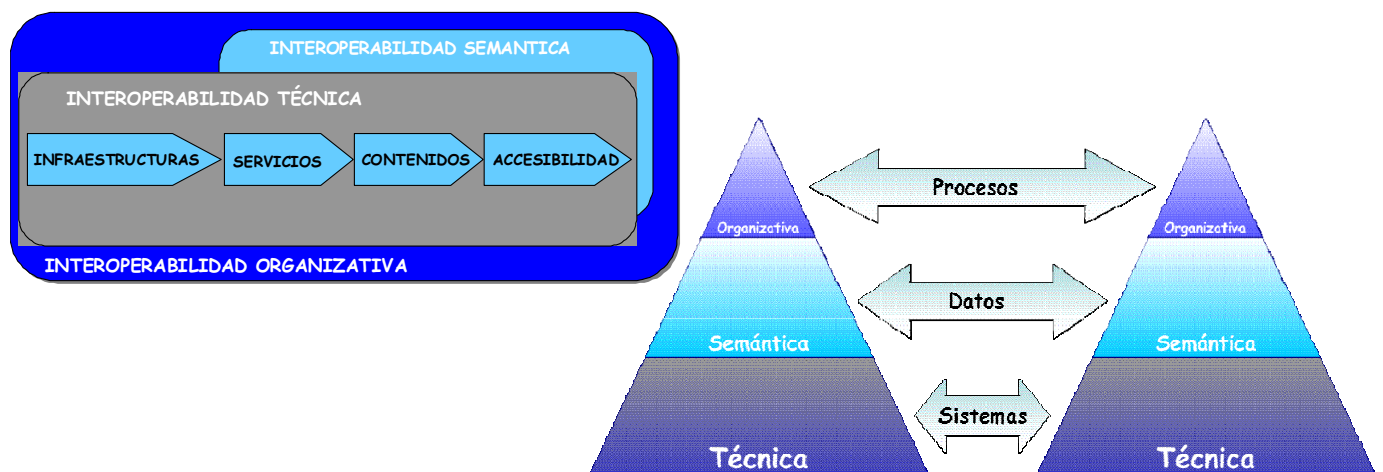
### **Programa de actuación 5.1: Interoperabilidad de sistemas a través del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS)**

Aunque son muchas las cuestiones que afectan a la interoperabilidad, el acuerdo sobre un conjunto de normas comunes se configura como el elemento clave para la racionalidad técnica y económica. Esa armonización permite que el desarrollo y despliegue de las aplicaciones se pueda realizar de

forma más rápida, más flexible y con menor coste, siempre manteniendo las garantías de seguridad y accesibilidad.

La interoperabilidad atiende a tres dimensiones:

- **Organizativa**, garantizando la coordinación y el alineamiento de los procedimientos administrativos que intervienen en la provisión de los servicios de la Administración de Justicia.
- **Semántica**, garantizando que el significado preciso de la información intercambiada pueda ser entendido por cualquier aplicación.
- **Técnica**, proporcionando mecanismos comunes de transferencia de datos y de invocación de funciones transparentes a las redes subyacentes y sistemas informáticos existentes.



**Figura 12: Dimensiones de la interoperabilidad**

El CGPJ es la institución competente para asegurar la dimensión semántica de la interoperabilidad entre las aplicaciones de gestión procesal y entre las comunicaciones judiciales. Por ello, la colaboración a la hora de definir los

conceptos fundamentales de la información judicial y estándares comunes en las aplicaciones es fundamental.

Con la interoperabilidad de los sistemas de información se conseguirá:

- Sincronizar la información en los sistemas que sean interoperables, evitando la toma de decisiones errónea por no tener información o porque no esté actualizada
- Mejorar la eficiencia de los procesos, automatizando el traslado de la misma información entre sistemas distintos y evitando duplicidad de tareas.
- Compartir la información necesaria para evitar que el ciudadano tenga que realizar trámites en distintas Administraciones.

Por otra parte, durante la transición progresiva de los sistemas actuales de la Administración de Justicia hacia el escenario de interoperabilidad perseguido, también se considerará la integración de sistemas como paso intermedio hacia el objetivo final. Es decir, habrá un intercambio de información entre sistemas según las necesidades actuales mientras se evoluciona hacia la interoperabilidad completa.

#### **Actuación 5.1.1: Desarrollo del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS)**

El EJIS tiene por objetivo facilitar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad administrativa judicial, en condiciones de eficacia, eficiencia, racionalidad económica, y calidad. Este objetivo queda condicionado a la adopción de normas y estándares que aseguren la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones a disposición de la Administración de Justicia, a nivel nacional, con todas las garantías de seguridad



El EJIS establecerá el marco técnico, organizativo y semántico, a través de las plataformas tecnológicas necesarias, para el funcionamiento integrado y conjunto de todas las aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia. En consecuencia se logrará la interoperabilidad interna entre órganos judiciales, tanto dentro de un sistema de gestión procesal – facilitando la itineración de asuntos, recursos y exhortos- como entre sistemas de gestión procesal y fiscal. Igualmente se alcanzará la interoperabilidad externa con otras Administraciones y entidades, lo que permitirá por ejemplo la conexión segura con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la recepción electrónica de atestados, la comunicación electrónica bidireccional, la emisión electrónica de órdenes de busca y captura y su grabación, el conocimiento por cada órgano judicial de las órdenes de busca y captura emitidas por él y pendientes de ejecución, etc.

En definitiva, el EJIS permitirá:

- a) La definición de un catálogo de servicios a prestar dentro de ejercicio de las competencias de las partes reconocidas por el marco legal vigente.
- b) La identificación de las infraestructuras de comunicaciones y de interoperabilidad, comunes y descentralizadas, disponibles actualmente.
- c) El establecimiento de un marco de gobernanza del EJIS que permita la prestación de los servicios definidos anteriormente con todas las garantías de seguridad y calidad, del mismo modo que se dispondrá de herramientas para reducir la brecha digital.

#### **Actuación 5.1.2: Cumplimiento del “Test de Compatibilidad” del CGPJ**

El “Test de Compatibilidad” del CGPJ está fundamentado en el Art. 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De dicho precepto se deriva que:

- “Los programas y aplicaciones informáticas que se utilicen en la Administración de Justicia deberán ser aprobadas previamente por el CGPJ, quien garantizará su compatibilidad”.
- “Los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia deberán ser compatibles entre sí para facilitar su comunicación e integración, en los términos que el CGPJ determine”.

Por tanto, las aplicaciones de gestión procesal presentes y futuras de la Administración de Justicia deben cumplir con las especificaciones definidas en este test. Para ello, una vez realizado un análisis de su cumplimiento, se hará una planificación para que las aplicaciones satisfagan los requisitos impuestos.

### **Actuación 5.1.3: Adopción de estándares técnicos de interoperabilidad**

La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) es una arquitectura o filosofía de desarrollo de software que propone la utilización de servicios para dar soporte a los requisitos de la actividad. De esta forma, permite la creación de sistemas altamente escalables y que facilitan la interacción entre diferentes sistemas propios o de terceros.

Siguiendo esta filosofía, se desarrollará un Bus de Integración de Servicios Web, que permitirá que las distintas aplicaciones puedan compartir información y hacer las consultas a los servicios ofertados.

### **Programa de actuación 5.2: Intensificación de la colegiación de esfuerzos**

### **Actuación 5.2.1: Colegiación de esfuerzos en el desarrollo de programas y actuaciones relacionada con la modernización organizativa del servicio público de justicia**

Los programas y proyectos relacionados con la modernización organizativa de la Administración de Justicia y en particular con el despliegue de la nueva oficina judicial requerirán la colaboración y coordinación de todas las instituciones del sector (CGPJ, FGE, MJU y CCAA con competencias transferidas en materia de justicia). Para verificar que dicha colaboración reforzada se produce, dentro del ejercicio de las respectivas competencias, es preciso impulsar los mecanismos de trabajo conjunto existentes, así como las comisiones conjuntas, y evaluar la instauración de otros nuevos.

### **Actuación 5.2.2: Potenciación de los elementos que favorezcan un aumento de la eficacia en la gestión de los recursos humanos de la Administración de Justicia**

La gestión de los recursos humanos con el actual sistema competencial presenta disfunciones que es necesarios superar. En este sentido, se analizarán e impulsarán aquellas medidas que, con respeto a la actual configuración de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia, favorezcan un aumento en la eficiencia de la gestión de los recursos humanos.

### **Actuación 5.2.3: Reutilización de los sistemas de gestión procesal, fiscal y otras aplicaciones**

Se continuarán desarrollando los distintos convenios suscritos entre las distintas Administraciones competentes para la utilización de los sistemas y aplicaciones de gestión procesal, fiscal y otras desarrolladas para la Administración de Justicia (Minerva, Fortuny, REGES, Lexnet, Inforeg, etc.).

#### **Actuación 5.2.4: Despliegue completo del sistema seguro de intercambio de documentos Lexnet**

Este sistema permite la comunicación bidireccional y segura entre las oficinas judiciales y los distintos operadores jurídicos, como abogados, procuradores, graduados sociales y abogados del Estado. Se facilita de esta forma, tanto la realización de actos de comunicación procesal, como la presentación de escritos y documentos por los profesionales del Derecho. Además, ofrece otras facilidades, como el traslado de copias y la delegación de firma, y más adelante permitirá la firma digital con el certificado del DNI electrónico.

El sistema debe mejorarse, en relación con la Abogacía del Estado para facilitar la compatibilidad con su sistema de archivo y consulta REGES, de modo que los envíos se produzcan directamente desde el archivo informático interno hasta el órgano judicial correspondiente.

#### **Actuación 5.2.5: Integración de las aplicaciones procesales actuales**

Actualmente las aplicaciones procesales de la Administración de Justicia no interoperan entre sí, impidiendo el intercambio de información. De esta forma se ralentizan los procesos (por ejemplo, hay que introducir la misma información en distintos sistemas) y se propicia la aparición de errores.

Para corregir esta realidad se integrarán aplicaciones de gestión procesal de manera que puedan interoperar entre sí compartiendo la información de forma automática y ágil.

## **5.6 EJE ESTRATEGICO 6: FORTALECIENDO LA DIMENSION JURIDICA INTERNACIONAL**

El presente eje persigue consagrar un modelo de cooperación y coordinación eficaz con todas las instituciones de la comunidad internacional involucradas en el ámbito de la Justicia. Se trata, por una parte, de coordinar a nivel interno las distintas instituciones que componen el sector de la Justicia para actuar y dar una respuesta uniforme, como Estado español, a las demandas que presenten una dimensión internacional.

### **EJE 6: FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION JURIDICA INTERNACIONAL**

- Ejecución del Plan de Acción en materia de e-justicia de la Unión Europea**
- Cooperación al Desarrollo**
- Cooperación Jurídica Internacional**
- Interoperabilidad con Registros Europeos**

Los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI desarrollan cada vez más actividades y relaciones caracterizadas por su dimensión internacional. Por ello, demandan también una mayor claridad y accesibilidad a los mecanismos de cooperación jurídica internacional y, muy en particular, a todas aquellas normas que les permitan ejercer sus derechos más allá de nuestras fronteras.

El MJU, en tanto que departamento que coordina la acción exterior del sector Justicia, acometerá una serie de actuaciones destinadas a garantizar la integración de las reformas llevadas a cabo a nivel nacional en el marco internacional y, en particular, en el de la Unión Europea.

Ello implica asimismo incorporar la regulación y las orientaciones que se establezcan a nivel internacional. Cabe destacar al respecto que España presidirá la Unión Europea durante el primer semestre del año 2010. Esta Presidencia será un hito importante para el presente Plan, en la medida en que se podrán impulsar en sede europea las prioridades aquí recogidas.

Finalmente, el presente programa tiene por objeto la mejora en la respuesta a las demandas de cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia, dentro del marco y las directrices que emanan del Plan Director de la Cooperación Española, estableciendo claramente las líneas generales de actuación, gestión y coordinación de los programas de cooperación al desarrollo del sector de la Justicia.



## **Figura 13: Desglose de las Políticas Internacionales**

### **Programa de Actuación 6.1: Ejecución del Plan de Acción en materia de e-justicia de la Unión Europea**

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 6.1.1: Adaptaciones legales, dentro del ámbito procesal y del régimen legal de protección de datos, para aplicar el Plan de acción e-justicia de la Unión Europea**

Con el fin de establecer el marco normativo adecuado, se considera conveniente abordar un estudio sobre la incidencia que el Plan de acción e-justicia de la Unión Europea comportará en la legislación procesal civil y penal y las adaptaciones que, en su caso, deban proponerse en un futuro proyecto de reforma de las leyes procesales en ambas jurisdicciones.

Asimismo, a la hora de aplicar el Plan de acción e-justicia de la Unión Europea, deberá dedicarse especial atención al respeto de los derechos fundamentales, en particular en materia procesal y de protección de datos, partiendo del derecho de acceso a la información de los ciudadanos de la Unión Europea y de las autoridades judiciales. Se valorará la eventual adaptación de la Ley Orgánica 15/1999, de [13 de diciembre](#), de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos para dar cumplimiento al Plan de acción e-justicia de la UE.

Se preparará un acceso en la Sede electrónica del MJU para la “Red de cooperación legislativa de los Ministerios de Justicia de la Unión Europea”. Este acceso permitirá obtener información sobre e- Justicia y sobre las actuaciones de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER).

## **Actuaciones de dirección y organización:**

### **Actuación 6.1.2: Creación de un grupo, a nivel institucional, de coordinación de las acciones que deberán realizarse para aplicar los proyectos que incluyan el Plan de acción e-Justicia de la UE**

Considerando que e-Justicia se refiere al uso de las tecnologías de la información y la comunicación por los sistemas judiciales europeos, es preciso desarrollar diversas acciones a nivel institucional. Las diferentes unidades ministeriales con competencias sobre la materia establecerán mecanismos de coordinación entre sí para poder dar cumplimiento a los proyectos incluidos en el Plan de acción.

Dicho Plan integra la interconexión de los registros de antecedentes penales, la puesta en marcha del portal e-Justicia, la incorporación del uso de la videoconferencia y su empleo por parte de los órganos judiciales, así como la interconexión de los registros de insolvencia.

Asimismo, se creará un instrumento de coordinación y un grupo o comisión que gestione la coordinación de dichos proyectos y cuyos técnicos ofrezcan soporte informático a los sistemas de gestión procesal de las CCAA.

## **Actuaciones de recursos humanos:**

### **Actuación 6.1.3: Elaboración de programas específicos de formación, para los actores de la Administración de Justicia, en materia de salvaguarda de derechos y garantías para la protección de datos**

El desarrollo del Plan e-Justicia en el sistema judicial nacional modificará los hábitos y acciones del personal de la Administración de Justicia, en materia de suministro de información y de remisión de datos entre los



sistemas judiciales europeos. El flujo de información deberá salvaguardar los derechos fundamentales afectados y respetar las limitaciones impuestas por las leyes procesales. Dicha prevención implica el desarrollo de acciones de carácter formativo tanto para el ingreso como para el ejercicio de un puesto en la Administración de Justicia, que estará también enfocada a ofrecer un servicio al ciudadano europeo o a las autoridades judiciales de dicho ámbito.

#### **Actuación 6.1.4: Elaboración de un instrumento que sirva de guía para dar soporte al Sistema de Información Europeo sobre Antecedentes Penales (ECRIS)**

El funcionamiento del sistema ECRIS (European Criminal Records Information System/Sistema de Información Europeo sobre Antecedentes Penales) requiere una estructura apta para conectar todos los registros penales nacionales. Será para ello necesario dotar a los actores de la Administración de Justicia de los instrumentos que guíen la coordinación entre los distintos sistemas de registros y ofrecer con ello la base de datos que permita a las autoridades competentes de los Estados Miembros intercambiar información y cooperar, en particular a la hora de transmitir de forma segura y rápida las órdenes europeas de detención.

#### **Programa de actuación 6.2: Cooperación al Desarrollo**

El objetivo del presente programa de actuación consiste en establecer claramente las líneas generales de actuación, gestión y coordinación de los programas de cooperación al desarrollo del sector de la justicia.

El programa incluye un conjunto de actividades tendentes al desarrollo y modernización del sector justicia en otros países, a través de actividades de formación y de capacitación del personal al servicio de la Administración de Justicia de otros países y de la asistencia para la modernización de la justicia.

El programa de cooperación incorporará acciones que contribuyan a:

- o Desarrollar y modernizar la Administración de Justicia en los países menos desarrollados,
- o Potenciar el acceso a la justicia de personas con vulnerabilidad.
- o Incrementar la eficacia y eficiencia de los órganos judiciales e instituciones del sector justicia de los países menos desarrollados,
- o Fomentar el acceso universal a la justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en los países menos desarrollados.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 6.2.1: Elaboración y ejecución de un Plan de actuación que integre los proyectos de cooperación al desarrollo en materia de Justicia**

Esta actuación implica la elaboración y puesta en funcionamiento de un Plan de actuación sobre aquellos proyectos de cooperación al desarrollo en el sector de la justicia que sean prioritarios, tanto desde el punto de vista geográfico como material, dentro del marco y las directrices que emanan del Plan Director de la Cooperación Española.

##### **Actuación 6.2.2: Establecimiento de un sistema de coordinación con otras instituciones en materia de cooperación al desarrollo en el Sector Justicia**

La actuación implica la promoción a nivel institucional, junto a otros Organismos e instituciones del sector de la Justicia, (CGPJ, FGE, Abogacía del Estado, Universidades, etc.) de un mecanismo que permita establecer un sistema de coordinación adecuada en materia de cooperación al desarrollo en este sector.

### **Programa de actuación 6.3: Cooperación Jurídica Internacional**

El objetivo de este programa de actuación es mejorar y agilizar el desarrollo de los procedimientos de cooperación jurídica internacional, en el marco del proyecto de reforma de la Oficina Judicial.

Consistirá en la realización de actividades tendentes a la modernización, flexibilización e introducción de nuevos procesos y mecanismos en la cooperación jurídica internacional y el auxilio judicial internacional. Se trata de conseguir una mejor coordinación entre los distintos operadores implicados en el proceso asistencial internacional y una agilización mediante la mejora de la información, a través del impulso de redes, manuales guiados de tramitación, etc.

Dentro de la Unión Europea, España es uno de los principales receptores de solicitudes de cooperación judicial internacional. Sin embargo, este alto índice de asistencia pasiva no se corresponde con unas cifras equivalentes de solicitudes de auxilio emitidas por órganos judiciales españoles. Se hace preciso optimizar el flujo de asistencia activo y pasivo, con la participación de distintos actores.

Las metas que el MJU se propone con este programa son;

- o La mejora de los tiempos de respuesta en la cooperación judicial pasiva prestada por las Oficinas Judiciales a otros países.
- o La puesta en marcha de una Red de Secretarios Judiciales formados en cooperación jurídica internacional.
- o La preparación de un borrador de Ley de Cooperación Jurídica Internacional.
- o La actualización de los sistemas de gestión procesal de manera que incorporen el elenco de formularios establecidos en los instrumentos comunitarios y demás convenios internacionales.

#### **Actuaciones normativas:**

##### **Actuación 6.3.1: Mejora del régimen legal de la cooperación jurídica internacional**

La presente actuación consiste en el desarrollo de los trabajos para elaborar una ley de cooperación judicial penal en la Unión Europea (para dar coherencia a las Decisiones Marco que ya se han aprobado) y una ley de cooperación judicial civil (ámbito en el cual ha habido aportaciones doctrinales de gran valor).

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

##### **Actuación 6.3.2: Creación de la Red internacional de Secretarios Judiciales formados en cooperación jurídica internacional**

Se procederá a crear una Red internacional de Secretarios Judiciales formados en cooperación jurídica internacional.

##### **Actuación 6.3.3: Modificación de los boletines estadísticos para incorporar la actividad en materia de auxilio judicial**

Se trata de una actuación en la que, previa aprobación en la CNEJ, se incorpore en los boletines estadísticos la información referente al auxilio judicial internacional activo y pasivo que se desarrolla en los órganos judiciales.

##### **Actuación 6.3.4: Creación de la Comisión Mixta de Cooperación Jurídica Internacional**

Se trata de la creación de un órgano de Coordinación Interinstitucional, que integraría MJU, FGE, CGPJ, Abogacía del Estado, Instituciones

Penitenciarias y Fuerzas de Seguridad, que se reunirá periódicamente y formulará respuestas unitarias del Estado español a las distintas encuestas y solicitudes de instituciones del Consejo de Europa, de la Unión Europea y demás organismos internacionales.

#### **Actuaciones de infraestructuras:**

##### **Actuación 6.3.5: Inclusión de formularios sobre Cooperación Jurídica Internacional en el acervo documental de los sistemas de gestión procesal**

Se trata de una actuación consistente en la incorporación, en los sistemas de gestión procesal, de los actos y formularios de cooperación jurídica internacional, en paralelo con el repertorio documental ofrecido por el prontuario.

##### **Programa de actuación 6.4: Interoperabilidad con Registros Europeos (NJR, ECRIS)**

El proyecto NJR (Network Judicial Register) tiene por objeto interconectar los registros penales europeos, debido al incremento de los delitos y redes delictivas que afectan a varios países. Se basa en dos conceptos elementales:

Cada país deberá tener toda la información sobre antecedentes penales de sus ciudadanos. Para ello, el resto de países deberá notificar diariamente al país de origen la información sobre los antecedentes penales de ciudadanos extranjeros.

Cada país podrá solicitar al país de origen información sobre los antecedentes penales de ciudadanos extranjeros.

Este sistema permitirá a los tribunales españoles aplicar el agravante de reincidencia internacional, además de proporcionarles información sobre la peligrosidad y los antecedentes del encausado.

Las principales actuaciones a desarrollar en este programa son, por su tipología, las siguientes:

#### **Actuaciones de infraestructuras:**

**Actuación 6.4.1. Implantación de un sistema homogéneo de interoperabilidad entre los países, que tenga en cuenta las peculiaridades legislativas, jurídicas, procesales y tecnológicas de cada uno de ellos y permita la construcción de un espacio judicial europeo efectivo**

Esta actuación trata de desarrollar un núcleo común de registros y procedimientos, así como unos sistemas-pasarela propios de cada país de la UE que permitan la interoperabilidad con ese núcleo, que podría estar físicamente deslocalizado y distribuido entre los distintos países.

**Actuación 6.4.2. Creación de una base de datos a modo de directorio de personas y cargos, que permita agilizar la comunicación formal entre procedimientos, instituciones y personas, y garantizar su validez procesal y jurídica**

Los principales condicionantes o requisitos técnicos en los que se puede sustentar esta arquitectura operativa son:

- a) Red Intranet segura que garantice los atributos de solidez, accesibilidad, privacidad, confidencialidad y no-repudio, relativos a la creación, consulta, actualización y archivo de los registros del núcleo común.

- b) Sistema de gestión de la seguridad, que garantice la transparencia, neutralidad, trazabilidad y auditabilidad de la operativa de la red.
- c) Red extranet segura, con sistemas de identificación y autenticación, que interactúen con el directorio y garanticen el acceso y la operativa desde cada país incluido en el sistema. Estas redes estarían basadas en sistemas PKI con certificados de firma y sello electrónicos, y sistemas de cifrado de información a intercambiar, según el grado de protección requerido.
- d) Sistema experto de traducción automática, con herramientas avanzadas de consulta y asistencia en línea, que permitan a cada usuario la utilización de terminología y lenguaje común o específico propio de cada país y lengua.

#### **Actuaciones de dirección y organización:**

**Actuación 6.4.3. Puesta en marcha de una primera área piloto de actuación dirigida a la consulta de antecedentes penales por parte de órganos policiales o judiciales competentes**

**Actuación 6.4.4. Generalización del empleo de sistemas de videoconferencia para agilizar actuaciones judiciales a través de conversaciones, reuniones, o declaraciones de testigos o imputados en procedimientos civiles o penales, sin necesidad de su presencia física**

## 6. CRONOGRAMA

El Plan Estratégico tiene una duración estimada de 3 años. El calendario detallado de ejecución previsto para cada programa de actuación y para cada actuación se incluirá en los sucesivos Planes Operativos Anuales que se irán elaborando. La mayor parte de los programas se pondrán en marcha durante el primer o segundo año, mientras que el último año se dedicará fundamentalmente a consolidar las actuaciones realizadas, a asegurar su sostenibilidad y a realizar la evaluación de los resultados, con vistas a retroalimentar todo el proceso. En el Cuadro 2 se puede observar el detalle de la duración de los programas, destacándose las fases en que se producirán las actuaciones más importantes de cada uno.

| EJE      | PROGRAMA                        | CALENDARIO |      |    |      |    |      |    |  | HITO /<br>RESULTADO      |  |
|----------|---------------------------------|------------|------|----|------|----|------|----|--|--------------------------|--|
|          |                                 | 2009       | 2010 |    | 2011 |    | 2012 |    |  |                          |  |
|          |                                 | 2s         | 1s   | 2s | 1s   | 2s | 1s   | 2s |  |                          |  |
| EJE<br>1 | Planta y Demarcación            |            |      |    |      |    |      |    |  | Borrador Ley Planta      |  |
|          | Oficina Judicial                |            |      |    |      |    |      |    |  | Despliegue NOJ           |  |
|          | Registro Civil                  |            |      |    |      |    |      |    |  | Registro Civil Servicios |  |
| EJE<br>2 | Jueces                          |            |      |    |      |    |      |    |  | Jueces Adsc.Territ.      |  |
|          | Fiscales                        |            |      |    |      |    |      |    |  | ROF MF                   |  |
|          | Secretarios Judiciales          |            |      |    |      |    |      |    |  |                          |  |
|          | Personal al servicio de la AdeJ |            |      |    |      |    |      |    |  |                          |  |



|              |                                         |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|--------------|-----------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------|
| <b>EJE 3</b> | Presentación de Servicios               |  |  |  |  |  |  |  | Portales de servicios |
|              | Sistemas                                |  |  |  |  |  |  |  | Sistemas excelencia   |
|              | Infraestructura Tecnológica             |  |  |  |  |  |  |  | CPD's y redes         |
|              | Seguridad y Calidad                     |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|              | Formación y Atención a Usuarios         |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|              | Servicios de Interoperabilidad          |  |  |  |  |  |  |  | EJIS                  |
|              | Fortalecimiento Institucional           |  |  |  |  |  |  |  |                       |
| <b>EJE 4</b> | Transparencia y acceso a la información |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|              | Desarrollo Carta Derechos               |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|              | Promoción y protección derechos         |  |  |  |  |  |  |  |                       |
| <b>EJE 5</b> | EJIS                                    |  |  |  |  |  |  |  | EJIS implementado     |
|              | Colegiación de esfuerzos                |  |  |  |  |  |  |  | Convenios actuación   |
| <b>EJE 6</b> | Plan Acción E Justicia                  |  |  |  |  |  |  |  |                       |
|              | Cooperación al                          |  |  |  |  |  |  |  | Cartera de            |

|  |                                          |  |  |  |  |  |  |  |                          |
|--|------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|
|  | Desarrollo                               |  |  |  |  |  |  |  | Proyectos                |
|  | Cooperación<br>Jurídica<br>Internacional |  |  |  |  |  |  |  | Fortalecimiento<br>Redes |
|  | Interoperab.<br>Registros Europeos       |  |  |  |  |  |  |  | ECRIS<br>implementado    |

|                         |                    |                   |                                                 |
|-------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------------------|
| Actividad<br>importante | Actividad<br>media | Actividad<br>baja | Actividades<br>preparatorias<br>o de evaluación |
|-------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------------------|

**Cuadro 2: Cronograma**

## 7. PROYECCION PRESUPUESTARIA

Los recursos económicos necesarios para la financiación del Plan Estratégico de Modernización se obtendrán fundamentalmente a través de las siguientes vías de financiación:

- El presupuesto propio del MJU, dentro de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), que seguirá incrementándose en los próximos años en la medida necesaria para que las distintas actuaciones que componen el Plan puedan llevarse a cabo, dentro de las limitaciones de la actual coyuntura económica.
- Recursos procedentes del depósito previo para recurrir, en las cantidades que las leyes procesales prevén que se han de asignar al fortalecimiento del sistema de asistencia jurídica gratuita y a la modernización de la Administración de Justicia.
- Acuerdos de colaboración con los Ministerios de Industria y de Ciencia e Innovación para participar en el Plan Avanza para el desarrollo de la administración electrónica, en todo lo relacionado con la actividad judicial.
- Estructura de colaboración y participación de las CCAA con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia.
- Presentación de proyectos de modernización de la Justicia a organismos europeos para obtener financiaciones parciales.

De acuerdo con los puntos anteriores, resalta el hecho de que el Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia se basa en la corresponsabilidad y cofinanciación de los actores.

## **8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

El seguimiento de las actuaciones definidas en este Plan y la evaluación del nivel de consecución de los objetivos y resultados marcados constituye un elemento esencial para lograr el éxito del proceso de modernización de la Administración de Justicia.

El seguimiento permitirá conocer en qué medida se cumplen los objetivos, así como contribuirá a la toma de decisiones posteriores y al control de las actuaciones a lo largo de todo el proceso.

A la hora de definir el sistema de seguimiento y evaluación del Plan, hay que considerar tres aspectos cruciales. En primer lugar, se debe avanzar en el carácter evaluable del Plan. En segundo lugar, hay que definir un sistema de seguimiento y evaluación de los avances y resultados obtenidos. En tercer lugar, hay que precisar los mecanismos institucionales que permitirán coordinar los esfuerzos y alinear las políticas de los distintos agentes del sector de la Justicia y, ya a nivel de proceso y resultados internos, habrá que determinar cuáles permitirán al MJU controlar la ejecución y el grado de avance de los elementos básicos del Plan.

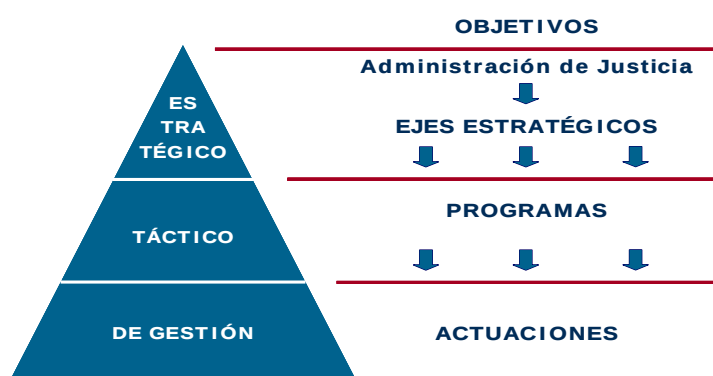
### **A) Carácter evaluable del Plan**

Una de las tareas que se llevará a cabo durante los primeros meses de implementación del Plan será desarrollar Planes Operativos anuales, elaborar fichas de trabajo por programa de actuación y por actuación, y elaborar los proyectos de ejecución para cada caso, de manera que se establezcan las bases para la ordenada ejecución y el correcto seguimiento y evaluación del Plan. Al hacerlo, se definirán con mayor precisión los resultados esperados y su alcance concreto, las líneas de base del sistema de indicadores, los propios indicadores de proceso y de logro y sus fuentes de verificación.

El proceso de medición y evaluación de objetivos forma parte de un modelo de gestión global de rendimiento del Plan, dentro del cual se prevé la incorporación de un cuadro de mando enfocado a obtener información elaborada para la dirección del Plan, como instrumento esencial para monitorizar el nivel de eficacia y eficiencia en la gestión, tanto a nivel agregado como en cada uno de los objetivos individuales, mediante el seguimiento del referido conjunto de indicadores de rendimiento.

Con el fin de facilitar el seguimiento adecuado del cumplimiento de objetivos y obtención de los resultados correspondientes, se utilizará una estructura por estratos ordenados en diferentes niveles de información: estratégico, táctico y operativo o de gestión, lo que permitirá informar y tomar las decisiones oportunas en los diferentes niveles de dirección.

**ESTRUCTURA Y NIVELES DE INFORMACIÓN / INDICADORES**



**Figura 14: Estructura y niveles de información / indicadores**

**B) Seguimiento y evaluación de la ejecución**

Se llevará a cabo un seguimiento continuado del grado de desarrollo del Plan y de la consecución de los objetivos parciales, tanto de los estratégicos como de los específicos de cada programa de actuación.

El seguimiento se llevará a cabo periódicamente, y su principal fuente serán los hitos recogidos en el sistema de indicadores de proceso y logro recogidos en las Fichas de Programa, en las Fichas de Actuación y en los Proyectos desarrollados.

A tales efectos, se elaborarán y presentarán informes periódicos sobre los resultados parciales que se vayan obteniendo:

- Situación actual de cada programa y sus correspondientes actuaciones.
- Principales resultados obtenidos en el periodo.
- Incidencias/Problemas surgidos.
- Cambios sobre la planificación inicial.
- Resultados a obtener en el próximo periodo.
- Propuesta de acciones/decisiones a tomar.
- Informe de cualquier desviación o retraso en los objetivos marcados en el Plan.

La evaluación del Plan se hará mediante un informe anual y un informe final, que se elaborará en el segundo semestre de 2012. Tales informes permitirán rendir cuentas al sector y a la ciudadanía sobre el grado de consecución de los resultados esperados.

Los informes anuales incluirán comprobaciones fácticas acerca de los criterios y factores evaluados para, a continuación, después de alcanzar las conclusiones pertinentes, tratar de precisar cuáles son las enseñanzas aprendidas (relaciones causa-efecto entre las actividades emprendidas y las conclusiones obtenidas) y cuáles las recomendaciones (sugerencias para mejorar la relación causa-efecto).

El aprendizaje generado en estas evaluaciones intermedias permitirá realinear y reorientar los sucesivos períodos de ejecución pendientes.

### **C) Marco de coordinación: condiciones, medios y responsables del seguimiento y la evaluación**

Los mecanismos previstos para realizar las labores de seguimiento son los siguientes:

#### **1. Mecanismos de coordinación y seguimiento interinstitucionales**

El reto de modernizar integralmente la Administración de Justicia requiere la actuación coordinada y la permanente cooperación entre todos los agentes del sector de la Justicia. La conciencia de esta necesidad ha motivado que durante los últimos años se hayan venido desarrollando distintas instancias de coordinación que ahora constituyen un entramado sólido que permitirá articular y alinear las políticas públicas y dar el necesario seguimiento a las actuaciones acometidas para la ejecución del Plan Estratégico.

La Comisión Mixta CGPJ-MJU, esta Comisión ampliada con las CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia, la Comisión Mixta FGE-MJU y la Conferencia Sectorial MJU-CCAA, junto con los distintos grupos técnicos de trabajo que regularmente vienen funcionando en cada una de ellas, serán los órganos estables que permitirán coordinar las políticas, generar los consensos, conseguir la necesaria y deseable participación de todas las instituciones comprometidas en el desarrollo y seguimiento del Plan y establecer el marco adecuado para la necesaria colegiación de esfuerzos y responsabilidades.

Además, la Comisión de Seguimiento intrainstitucional del Plan mantendrá reuniones periódicas de seguimiento con los actores del sistema de justicia, asociaciones profesionales, sindicatos, para dar cuenta de los avances en la ejecución del Plan y retroalimentarlo con sus aportaciones.

## **2. Mecanismos de coordinación y seguimiento intrainstitucionales**

Los mecanismos previstos en el MJU para hacer las labores de seguimiento de la ejecución del Plan son tres:

### **(i) Comisión de Seguimiento**

Con el fin de garantizar el control de las distintas actuaciones, se creará una Comisión de Seguimiento del Plan con responsabilidad sobre su ejecución en plazo y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Esta Comisión estará formada por personal directivo del MJU, y su principal función será supervisar el desarrollo y la evolución del Plan:

- Dirigir la estrategia general del Plan, velando para que se cumplan sus objetivos;
- Dar seguimiento al estado de avance del Plan, evaluar sus riesgos generales, anticipar y efectuar cambios de estrategia de desarrollo si fuere necesario;
- Dar seguimiento puntual al cumplimiento de resultados y plazos de proyectos y componentes.
- Asegurar la coordinación de las distintas instituciones y órganos que toman parte en las actividades;
- Cuidar la correcta difusión de los objetivos, avances y resultados del Proyecto.

El Comité de Seguimiento del Plan mantendrá una estrecha colaboración con las distintas Comisiones o grupos de trabajo que se encuentren involucrados en el proceso de modernización de la Administración de la Justicia.



## **(ii) Coordinación ejecutiva**

El seguimiento diario de las actuaciones, la elaboración de los informes periódicos y la responsabilidad de llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan, en los plazos marcados y de acuerdo con los recursos técnicos y humanos disponibles, se realizará por un Grupo de Trabajo específico que se constituirá en la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

## **(iii) Coordinación con la estructura de seguimiento de la NOJ**

Este Comité de Seguimiento se coordinará de forma especial con la Comisión de Implantación de la Nueva Oficina Judicial que fue creada mediante Orden JUS/52/2007, de 19 de enero, con el encargo de programar, impulsar y coordinar las acciones necesarias para el efectivo despliegue, en sus distintas fases, de la Nueva Oficina Judicial en el ámbito territorial del MJU.

Esta Comisión impulsará las competencias y potestades del MJU en materia de oficina judicial en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las CCAA con competencias transferidas.

La Comisión de Implantación y los Grupos de Trabajo que contiene son fundamentales en el desarrollo del Plan Estratégico por lo que su vinculación con el Comité de Seguimiento resulta necesaria. De acuerdo con el artículo 3 de esa Orden Ministerial, las principales funciones de la Comisión de Implantación de la NOJ son:

- Homogeneización de la estructura básica de la Nueva Oficina Judicial en todo el territorio del Estado.

- Planificación y despliegue de la implantación efectiva de la NOJ en todo el ámbito territorial del MJU.
- Coordinación de los Grupos Técnicos de implantación que se activarán en cada una de las CCAA en que tenga lugar el despliegue.
- Control de resultados de las medidas adoptadas y del cumplimiento de los objetivos fijados.
- Gestión del cambio con los distintos operadores jurídicos implicados y con los funcionarios de la oficina judicial.
- Seguimiento de la ejecución de las competencias encomendadas al MJU por la legislación vigente referidas a la Oficina Judicial.

Dentro de la Comisión de Implantación de la NOJ se encuentran los Grupos Técnicos de implantación, que son los responsables del despliegue efectivo de la NOJ en las distintas CCAA en que se realice el despliegue. Sus funciones concretas son:

- Seguimiento de las obras de construcción o adaptación de edificios judiciales.
- Seguimiento de los procesos de acoplamiento del personal.
- Seguimiento de las operaciones de instalación de aplicaciones informáticas.
- Verificación y control de actividades formativas.
- Organización de la logística del despliegue.
- Cualquier otra acción que se requiera para el efectivo despliegue de la NOJ.

## **9. PLAN ESTRATEGICO: UNA REALIZACION DEL ACUERDO SOCIAL POR LA JUSTICIA**

Este Plan pretende ser un documento abierto e incluyente, que define los compromisos básicos del MJU para el resto de la legislatura, precisando un rumbo y una meta. Ha sido elaborado en consulta con todas las partes interesadas, incluyendo a las instituciones relevantes, los operadores jurídicos y, por supuesto, la sociedad civil, con el fin de contar con el más amplio consenso social posible respecto de las medidas a ejecutar durante esta legislatura. Este es, en definitiva, el objetivo del Acuerdo Social por la Justicia: ejecutar un Plan ampliamente consultado, público y cuyos indicadores de desempeño sean verificables por la ciudadanía.

De ese amplio proceso de diálogo se han recabado observaciones y críticas relevantes, pero sobre todo multitud de propuestas y sugerencias. Estas propuestas están destinadas a lograr que la Administración de Justicia preste un servicio de calidad a los ciudadanos, sin olvidar otros importantes ámbitos donde el Ministerio de Justicia tiene competencia y que, en definitiva, también apuntalan la consecución de una sociedad más justa.

Así, se ha reclamado la necesidad de mejorar la formación y la sensibilización de los operadores jurídicos en muy diversas materias, como por ejemplo la igualdad de género o la discriminación por razón de discapacidad. También se ha pedido un mayor compromiso en la coordinación entre todas las Administraciones implicadas en la gestión de la Justicia, en particular para la protección de las víctimas de los delitos, así como un esfuerzo para incorporar a las Facultades de Derecho en la acción del MJU. Asimismo, se ha solicitado atención específica para mejorar la protección de colectivos en situación vulnerable, como son las personas con discapacidad, los menores, las mujeres víctimas de la violencia machista o las personas mayores, así como la apertura de espacios de colaboración permanente con

el pueblo gitano. También se ha pedido un refuerzo del apoyo institucional para la recuperación de la memoria histórica.

Al tiempo, se han solicitado más medios para los juzgados y tribunales, se ha ofrecido ayuda para extender el uso de los medios de comunicación telemática entre los profesionales jurídicos, se ha demandado mayor vigilancia de la responsabilidad profesional y, para todo ello, se ha comprometido colaboración leal. Son, por supuesto, ejemplos concretos. Han sido muchas más las propuestas presentadas y, teniendo en cuenta que se ha abierto un proceso de colaboración permanente, son muchas las que continúan siendo recibidas y evaluadas.

En suma, el Plan Estratégico del MJU está cargado de compromisos concretos y medibles, pero se caracteriza por su dinamicidad. De este modo, las actuaciones contenidas en este Plan son sólo algunas de las que se llevarán a cabo, las principales, pero la riqueza de las aportaciones realizadas nutrirá toda la acción del Departamento.

El Plan Estratégico es, en definitiva, un instrumento participativo y consensuado, con vocación de sistematicidad, de coherencia y realismo, y sometido puntualmente a evaluación y revisión de sus logros y contenidos. Esta es la intención con la que se impulsa y desarrolla este documento. Ahora bien, hay que resaltar que no es el punto de llegada sino el de partida. El Plan inicia una nueva etapa de acción política y opera como herramienta para la consecución de una serie de objetivos públicos determinados. Por ello, es inevitablemente un instrumento abierto de forma permanente a la participación. No nace con la voluntad excluyente de determinar que se hará y que no en estos próximos años. Al contrario, pretende orientar la acción y propiciar sinergias en tanto que instrumento de guía, sin rechazar el enriquecimiento que supone un constante y dinámico desarrollo así como su sometimiento permanente al escrutinio público.

Con este Plan, el MJU impulsa una etapa de intenso trabajo, marcada por una orientación clara y precisa y compuesta por actuaciones estructuradas. Esta etapa inicia también un nuevo método de planificación y ejecución de políticas públicas, que se caracteriza por el diálogo y la colaboración. La tarea a desarrollar será sin duda de gran dificultad y, por ello, un desempeño exitoso requiere de un intenso y constante esfuerzo de colegiación de esfuerzos entre todas las partes implicadas.